



ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PROJECT MANAGEMENT) PARA LA CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN FERIAL Y URBANIZACIÓN DEL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR-FERIA DE GRAN CANARIA)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 2893/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “lc30consultores” el 30-01-2025 a las 09:48 horas):

Buenos días, en relación con el PCAP, precisamente en el cuadro de características del contrato, específicamente en la sección G. Solvencia técnica y profesional de la licitación nos surgen las siguientes dudas:

En primer lugar, en el apartado de la aceptación del profesional propuesto se cita que para el personal adscrito perteneciente en la plantilla se debe aportar el TC1 y TC2. Sin embargo, para el personal propuesto que no pertenezca a la empresa no aparece modo de su correcta acreditación. ¿Es suficiente con aportar una carta de compromiso junto con una declaración de responsable de que dicho colaborador formará parte del equipo integrante durante la ejecución del contrato?

En segundo lugar, Apartado de los perfiles del profesional. En el perfil profesional del Director/a de Asistencia Técnica se pide una experiencia de un proyecto o de diferentes proyectos con un presupuesto de ejecución material de diez millones de euros. ¿Los diez millones de euros podrá ser la suma de los diferentes proyectos o al menos uno debe ser superior o igual a esa cifra?

En tercer lugar, para el ingeniero industrial es suficiente con la ejecución de la redacción de un proyecto de un centro de procesamiento de datos de más de tres millones de euros, o es necesario que sea de redacción de proyecto y dirección de obras.

Muchas gracias

Respuesta:

Buenos días,

En respuesta a las preguntas planteadas:

- 1. Sobre la acreditación de la disposición del personal adscrito**
De acuerdo con lo establecido en el apartado G. "Solvencia Técnica y Profesional" del cuadro de características (página 13), cuando el personal adscrito al contrato no pertenezca a la empresa licitadora o sea distinto del



licitador, se deberá aportar la "aceptación del profesional propuesto" como prueba de su efectiva disponibilidad. Para ello, podrá presentarse una carta de compromiso suscrita por ambas partes, en la que conste expresamente dicha aceptación, además de una declaración responsable.

2. **Sobre la experiencia acreditada del Director/a de la Asistencia Técnica**
El Director/a de la Asistencia Técnica deberá acreditar que, en al menos uno de los proyectos en los que haya desempeñado funciones de seguimiento y control como Director/a de Proyectos, la cifra de ejecución material (PEM) alcanzó un importe igual o superior a diez millones de euros (10.000.000,00 €).
3. **Sobre la experiencia del Técnico/a Superior Especialista en Instalaciones**
El Técnico/a Superior Especialista en Instalaciones, con titulación de Ingeniería Industrial de grado superior, deberá acreditar experiencia en el seguimiento de instalaciones en al menos un (1) proyecto cuyo capítulo específico de instalaciones tenga un presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a tres millones de euros (3.000.000,00 €). Dicho proyecto deberá estar finalizado a la fecha de presentación de ofertas. En este sentido, haber realizado el seguimiento de instalaciones es requisito para cumplir con la experiencia solicitada.

El cumplimiento de estos requisitos será objeto de análisis y valoración en función de la documentación aportada, incluyendo los certificados emitidos por el promotor que así lo acrediten. De esta manera, se garantizará la adecuada verificación de la experiencia del profesional en relación con la materia específica evaluada.

Pregunta (efectuada por el usuario "I2management" el 30-01-2025 a las 22:50 horas):

Buenas tardes,

Para el perfil del director de asistencia, se especifica que la titulación debe ser Arquitecto, podría sustituirse por Arquitecto Técnico/Ingeniero de edificación con igual o superior experiencia?

Respuesta:

Tal y como se indica en el cuadro de características, apartado G. Solvencia Técnica y Profesional (pág. 11) el perfil profesional del Director/a de Asistencia Técnica deberá cumplir con la titulación de Arquitecto/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, además de la experiencia profesional general y la específica vinculada al objeto del contrato que se indica.

Pregunta (efectuada por el usuario "I2management" el 30-01-2025 a las 22:53 horas):



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



Buenas noches,

Si se detecta un perfil que no se ha contemplado, pero que se entiendo que podría aportar al servicio, como es el caso de un document controller, hay impedimento en incluirlo?

Respuesta:

El equipo mínimo a adscribir al contrato es el que figura en el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional del cuadro de características, siendo estos: Director/a de la Asistencia Técnica, Supervisor de Proyecto/Obra, Técnico/a Superior Especialista en Instalaciones y Técnico/a Especialista en Obra Civil, con las titulaciones y experiencias profesionales requeridas para ello y que se especifican en los pliegos.

Como criterios evaluables, tal y como se indica en el apartado K. Criterios de Adjudicación del cuadro de características, se podrá proponer adscribir a la ejecución del contrato un Director/a de Proyecto de apoyo para las fases críticas, y un/una Consultor/a especialista en control de costes, con las titulaciones y experiencias profesionales requeridas para ello y que se especifican en los pliegos.

Cualquier otro perfil no contemplado no será objeto de valoración.

Pregunta (efectuado por el usuario "I2management" el 30-01-2025 a las 22:55 horas):

El espacio físico del equipo de trabajo, que no los medios, será proporcionado por INFECAR, o entrará dentro de las obligaciones de los contratistas?

Respuesta:

El adjudicatario deberá contar con los medios adecuados para la correcta y puntual realización de los trabajos, así como para asegurar una adecuada coordinación con INFECAR en todo momento. No obstante, lo anterior, en cuanto al espacio físico se refiere, Infecar, facilitará, en la medida de lo posible, el uso no exclusivo de una oficina para la realización de reuniones y para el seguimiento durante la ejecución de los trabajos en fase de obra especialmente.

Pregunta (efectuado por el usuario "I2management" el 30-01-2025 a las 22:57 horas):

A falta del inicio de la licitación, y la redacción de los pliegos, pero de cara a la realización de la oferta. ¿Existirá dentro de los contratos de los contratistas de obra una cuenta de prorrateo? Esto llevaría una gestión administrativa a contemplar en caso de que así fuera.

Respuesta:



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es





Dentro del servicio objeto de esta licitación se encuentra el asesoramiento en la redacción de los pliegos para las futuras obras de Infecar (Nuevo Pabellón y Urbanización). Llegado este momento, se entrarán a valorar las cuestiones planteadas.

Pregunta (efectuado por el usuario "I2management" el 30-01-2025 a las 22:59 horas):

¿Hay planteado un servicio de commissioning desde fase de proyecto, en fase de ejecución, o en la puesta en marcha?

Respuesta:

El objeto de la contratación es la prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica de Dirección de Proyectos (Project Management) a INFECAR en el proceso de transformación del Recinto Ferial de Canarias.

En términos generales, esta asistencia técnica consistirá en el seguimiento, control, interlocución y coordinación en los trabajos realizados por los adjudicatarios encargados de los servicios de redacción de proyectos, dirección facultativa y de ejecución de las obras, de los proyectos enunciados en la propia licitación.

La metodología a emplear para la consecución de un servicio de calidad que garantice la calidad, eficiencia y seguridad en cada una de las fases a desarrollar objeto de este contrato serán especificadas por los propios licitadores en la memoria objeto de evaluación de los criterios sujetos a juicio de valor, que se detalla en el apartado K. Criterios de adjudicación, criterio a) Metodología, planificación, organización y programación de los trabajos a realizar, apartado a.1) Propuesta de métodos de organización de las labores de planificación, seguimiento, control, calidad y supervisión de Proyectos y Obras (pág. 19 del cuadro de características).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es





infecar
Feria de Gran Canaria

LUISA NATALIA SANTANA HERNANDEZ (1 de 1)
DIRECCIÓN: Oficina de FERIA
FECHA: 14/02/2025
HASH: 5406ca85336c4ef6c112a6abf05297b5

infecar



ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PROJECT MANAGEMENT) PARA LA CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN FERIAL Y URBANIZACIÓN DEL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR-FERIA DE GRAN CANARIA)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 2893/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “hsiaslp2018” el 10-02-2025 a las 15:52 horas):

Buenos días

En la Solvencia Técnica y Profesional, el Director de la Asistencia Técnica denominado Director de Proyecto se refiere al Director de Obra que se regula en el artículo 12 de la Ley 38/1999? y si no es así se puede concretar la figura del Director de Proyectos.

Muchas gracias.

Respuesta:

Tal y como establece el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional, del Cuadro de Características, el Director de la Asistencia Técnica, deberá contar con una experiencia acreditada en los últimos diez (10) años consistente en el seguimiento y control de un mismo proyecto o de diferentes proyectos como Director de Proyecto (que deberán estar finalizados a la fecha de presentación de ofertas) que sean *similares al que es objeto del pliego.

Son considerados servicios similares (pág. 11 del cuadro de características):

“... asistencias técnicas (Project Management), tanto en el control y supervisión de la redacción de proyectos como en la gestión y control durante la fase de construcción de: proyectos y obras de infraestructuras deportivas y culturales, edificios de servicios logísticos...”

La figura que indica de Director de Obra, del artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, pertenece a la Dirección Facultativa, cuyas funciones no son objeto de la presente licitación. Recordamos que el objeto de este contrato es precisamente, ejercer las funciones de supervisión y control respecto a los proyectos y obras que ya están en marcha en INFECAR, y que ya poseen su propia Dirección Facultativa.

La experiencia acreditada como Director de Proyecto que se exige para el Director de la Asistencia Técnica, está estrictamente vinculada al objeto de este contrato, que no es otra, que la de haber realizado funciones similares a la de un Project Management, llevando tanto el control y supervisión en la redacción de proyectos como en la gestión y control durante la fase de construcción.



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



Pregunta (efectuado por el usuario "argenia" el 11-02-2025 a las 11:24 horas):

Buenos días, Se solicita aclarar si el proyecto y dirección de obra de una residencia de mayores se considera similar ya que es una edificación de cuenta con instalaciones complejas y similar a hoteles, Centros de Salud, y Centros Sociales. Un saludo y Gracias

Respuesta:

Buenos días,

Una residencia de mayores, podría valorarse como similar siempre y cuando, pudiera acreditarse la complejidad del mismo y cumpliera con el resto de requisitos exigidos en el pliego, entre ellos el PEM. Y, sobre todo, en función de la experiencia acreditada del perfil profesional al que se adscribe este trabajo, en este proyecto y obra en concreto, por ejemplo:

Si este tipo de proyecto y dirección de obra pretende acreditarse para cumplir con el requisito de la solvencia técnica del profesional del Director de la Asistencia Técnica (en su experiencia específica), en los certificados aportados por el promotor deberá indicarse, tal y como se recoge en las págs. 12 y 13 del cuadro de características (aportación de documentos) relativo a la Solvencia Técnica y Profesional:

Nombre del proyecto/obra, periodo de realización de los trabajos, meses de duración de la prestación, así como el resto de datos exigidos en el requisito de solvencia técnica (PEM y otros), así como información relativa al profesional: nombre del técnico/a que ha realizado las citadas tareas, y funciones desempeñadas durante el mismo (aquí se verá si sus funciones han sido las de seguimiento y control como Director de Proyecto/Project Management).

Hay que tener en cuenta, tal y como se responde en otra de las preguntas planteadas que habría que diferenciar dos tipos de experiencia según vienen detalladas en el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional, una experiencia general en fusión de los años de duración de su actividad profesional vinculada a su titulación, y otra específica, que entendemos que es la que se plantea en la pregunta.

Pregunta (efectuado por el usuario "argenia" el 11-02-2025 a las 11:27 horas):

Buenos días, Para el Director/a de la Asistencia Técnica, se puede acreditar la solvencia haber firmado un proyecto básico de una residencia de estudiantes. Un saludo y gracias.

Respuesta:

Buenos días,

La redacción de un proyecto básico no es similar a la experiencia específica que se exige para los perfiles profesionales que componen el servicio de Asistencia Técnica,





infecar
Feria de Gran Canaria

es decir, habría que diferenciar dos tipos de experiencia según vienen detalladas en el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional (pág. 11 del cuadro de características):

Es decir, por un lado, se requiere al menos diez (10) años de experiencia profesional, en general, esta experiencia está vinculada a su titulación (Arquitecto/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos), fruto de esta experiencia se podrá acreditar multitud de trabajos, entre ellos puede haber redacciones de proyectos básicos, o cualesquiera otros trabajos, pues lo que se valora en este caso es una continuidad en el tiempo ejerciendo la profesión, siendo un total de 10 años.

Por otro lado, una experiencia específica, consistente en el seguimiento y control de un mismo proyecto o de diferentes proyectos como Director de Proyecto (que deberán estar finalizados a la fecha de presentación de ofertas) que sean *similares al que es objeto del pliego, con presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a diez millones de euros (10.000.000,00 €). Esta experiencia, está vinculada directamente con el objeto del contrato, que es la de haber realizado funciones similares a las de Project Management, llevando tanto el control y supervisión en la redacción de proyectos como en la gestión y control durante la fase de construcción.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es





ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PROJECT MANAGEMENT) PARA LA CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN FERIAL Y URBANIZACIÓN DEL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR-FERIA DE GRAN CANARIA)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 2893/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “hsiaslp2018” el 17-02-2025 a las 16:50 horas):

Buenos días

A la siguiente pregunta

"En la Solvencia Técnica y Profesional, ¿el Director de la Asistencia Técnica denominado Director de Proyecto se refiere al Director de Obra que se regula en el artículo 12 de la Ley 38/1999? y si no es así se puede concretar la figura del Director de Proyectos."

Ustedes responden que el Director de la Asistencia Técnica es el Project Management. ¿Donde se recoge esa figura y cuales son sus funciones?

Respuesta:

El objeto de la presente licitación, recogido en el apartado B) Objeto del contrato, del cuadro de características (págs. 2 y 3), determina exactamente la figura y funciones generales que se pretenden con la contratación del servicio de la asistencia técnica, denominado también Project Management, como el propio enunciado de la licitación indica.

Teniendo en cuenta lo anterior, a cada uno de los bloques de trabajo se les identifica como: Asistencia Técnica de Dirección de Proyecto (Project Management) I (ATPMO-I): Nuevo Pabellón y Edificio de usos complementarios.

Asistencia Técnica de Dirección de Proyecto (Project Management) II (ATPMO-II) Urbanización del Recinto Ferial, primera fase constructiva.

Es por este motivo, que se mantiene en la redacción de los pliegos ambas denominaciones: Asistencia Técnica/Project Management de manera vinculada, para clarificar cuáles son las funciones que se requieren y diferenciarlas a su vez de las funciones de un Director de Obra.

Asimismo, y para mayor abundamiento, el Pliego de Prescripciones Técnicas, determina de manera pormenorizada las funciones requeridas.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)





ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PROJECT MANAGEMENT) PARA LA CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN FERIAL Y URBANIZACIÓN DEL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR-FERIA DE GRAN CANARIA)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 2893/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “lc30consultores” el 30-01-2025 a las 09:48 horas):

Buenos días, en relación con el PCAP, precisamente en el cuadro de características del contrato, específicamente en la sección G. Solvencia técnica y profesional de la licitación nos surgen las siguientes dudas:

En primer lugar, en el apartado de la aceptación del profesional propuesto se cita que para el personal adscrito perteneciente en la plantilla se debe aportar el TC1 y TC2. Sin embargo, para el personal propuesto que no pertenezca a la empresa no aparece modo de su correcta acreditación. ¿Es suficiente con aportar una carta de compromiso junto con una declaración de responsable de que dicho colaborador formará parte del equipo integrante durante la ejecución del contrato?

En segundo lugar, Apartado de los perfiles del profesional. En el perfil profesional del Director/a de Asistencia Técnica se pide una experiencia de un proyecto o de diferentes proyectos con un presupuesto de ejecución material de diez millones de euros. ¿Los diez millones de euros podrá ser la suma de los diferentes proyectos o al menos uno debe ser superior o igual a esa cifra?

En tercer lugar, para el ingeniero industrial es suficiente con la ejecución de la redacción de un proyecto de un centro de procesamiento de datos de más de tres millones de euros, o es necesario que sea de redacción de proyecto y dirección de obras.

Muchas gracias

Respuesta:

Buenos días,

En respuesta a las preguntas planteadas:

- 1. Sobre la acreditación de la disposición del personal adscrito**
De acuerdo con lo establecido en el apartado G. "Solvencia Técnica y Profesional" del cuadro de características (página 13), cuando el personal adscrito al contrato no pertenezca a la empresa licitadora o sea distinto del



licitador, se deberá aportar la "aceptación del profesional propuesto" como prueba de su efectiva disponibilidad. Para ello, podrá presentarse una carta de compromiso suscrita por ambas partes, en la que conste expresamente dicha aceptación, además de una declaración responsable.

2. **Sobre la experiencia acreditada del Director/a de la Asistencia Técnica**
El Director/a de la Asistencia Técnica deberá acreditar que, en al menos uno de los proyectos en los que haya desempeñado funciones de seguimiento y control como Director/a de Proyectos, la cifra de ejecución material (PEM) alcanzó un importe igual o superior a diez millones de euros (10.000.000,00 €).
3. **Sobre la experiencia del Técnico/a Superior Especialista en Instalaciones**
El Técnico/a Superior Especialista en Instalaciones, con titulación de Ingeniería Industrial de grado superior, deberá acreditar experiencia en el seguimiento de instalaciones en al menos un (1) proyecto cuyo capítulo específico de instalaciones tenga un presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a tres millones de euros (3.000.000,00 €). Dicho proyecto deberá estar finalizado a la fecha de presentación de ofertas. En este sentido, haber realizado el seguimiento de instalaciones es requisito para cumplir con la experiencia solicitada.

El cumplimiento de estos requisitos será objeto de análisis y valoración en función de la documentación aportada, incluyendo los certificados emitidos por el promotor que así lo acrediten. De esta manera, se garantizará la adecuada verificación de la experiencia del profesional en relación con la materia específica evaluada.

Pregunta (efectuado por el usuario "l2management" el 30-01-2025 a las 22:50 horas):

Buenas tardes,

Para el perfil del director de asistencia, se especifica que la titulación debe ser Arquitecto, podría sustituirse por Arquitecto Técnico/Ingeniero de edificación con igual o superior experiencia?

Respuesta:

Tal y como se indica en el cuadro de características, apartado G. Solvencia Técnica y Profesional (pág. 11) el perfil profesional del Director/a de Asistencia Técnica deberá cumplir con la titulación de Arquitecto/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, además de la experiencia profesional general y la específica vinculada al objeto del contrato que se indica.

Pregunta (efectuado por el usuario "l2management" el 30-01-2025 a las 22:53 horas):





Buenas noches,

Si se detecta un perfil que no se ha contemplado, pero que se entiendo que podría aportar al servicio, como es el caso de un document controller, hay impedimento en incluirlo?

Respuesta:

El equipo mínimo a adscribir al contrato es el que figura en el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional del cuadro de características, siendo estos: Director/a de la Asistencia Técnica, Supervisor de Proyecto/Obra, Técnico/a Superior Especialista en Instalaciones y Técnico/a Especialista en Obra Civil, con las titulaciones y experiencias profesionales requeridas para ello y que se especifican en los pliegos.

Como criterios evaluables, tal y como se indica en el apartado K. Criterios de Adjudicación del cuadro de características, se podrá proponer adscribir a la ejecución del contrato un Director/a de Proyecto de apoyo para las fases críticas, y un/una Consultor/a especialista en control de costes, con las titulaciones y experiencias profesionales requeridas para ello y que se especifican en los pliegos.

Cualquier otro perfil no contemplado no será objeto de valoración.

Pregunta (efectuado por el usuario "I2management" el 30-01-2025 a las 22:55 horas):

El espacio físico del equipo de trabajo, que no los medios, será proporcionado por INFECAR, o entrará dentro de las obligaciones de los contratistas?

Respuesta:

El adjudicatario deberá contar con los medios adecuados para la correcta y puntual realización de los trabajos, así como para asegurar una adecuada coordinación con INFECAR en todo momento. No obstante, lo anterior, en cuanto al espacio físico se refiere, Infecar, facilitará, en la medida de lo posible, el uso no exclusivo de una oficina para la realización de reuniones y para el seguimiento durante la ejecución de los trabajos en fase de obra especialmente.

Pregunta (efectuado por el usuario "I2management" el 30-01-2025 a las 22:57 horas):

A falta del inicio de la licitación, y la redacción de los pliegos, pero de cara a la realización de la oferta. ¿Existirá dentro de los contratos de los contratistas de obra una cuenta de prorrateo? Esto llevaría una gestión administrativa a contemplar en caso de que así fuera.

Respuesta:





infecar
Feria de Gran Canaria

Dentro del servicio objeto de esta licitación se encuentra el asesoramiento en la redacción de los pliegos para las futuras obras de Infecar (Nuevo Pabellón y Urbanización). Llegado este momento, se entrarán a valorar las cuestiones planteadas.

Pregunta (efectuado por el usuario "I2management" el 30-01-2025 a las 22:59 horas):

¿Hay planteado un servicio de commissioning desde fase de proyecto, en fase de ejecución, o en la puesta en marcha?

Respuesta:

El objeto de la contratación es la prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica de Dirección de Proyectos (Project Management) a INFECAR en el proceso de transformación del Recinto Ferial de Canarias.

En términos generales, esta asistencia técnica consistirá en el seguimiento, control, interlocución y coordinación en los trabajos realizados por los adjudicatarios encargados de los servicios de redacción de proyectos, dirección facultativa y de ejecución de las obras, de los proyectos enunciados en la propia licitación.

La metodología a emplear para la consecución de un servicio de calidad que garantice la calidad, eficiencia y seguridad en cada una de las fases a desarrollar objeto de este contrato serán especificadas por los propios licitadores en la memoria objeto de evaluación de los criterios sujetos a juicio de valor, que se detalla en el apartado K. Criterios de adjudicación, criterio a) Metodología, planificación, organización y programación de los trabajos a realizar, apartado a.1) Propuesta de métodos de organización de las labores de planificación, seguimiento, control, calidad y supervisión de Proyectos y Obras (pág. 19 del cuadro de características).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PROJECT MANAGEMENT) PARA LA CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN FERIAL Y URBANIZACIÓN DEL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR-FERIA DE GRAN CANARIA)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 2893/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “hsiaslp2018” el 17-02-2025 a las 16:50 horas):

Buenos días

A la siguiente pregunta

"En la Solvencia Técnica y Profesional, ¿el Director de la Asistencia Técnica denominado Director de Proyecto se refiere al Director de Obra que se regula en el artículo 12 de la Ley 38/1999? y si no es así se puede concretar la figura del Director de Proyectos."

Ustedes responden que el Director de la Asistencia Técnica es el Project Management. ¿Donde se recoge esa figura y cuales son sus funciones?

Respuesta:

El objeto de la presente licitación, recogido en el apartado B) Objeto del contrato, del cuadro de características (págs. 2 y 3), determina exactamente la figura y funciones generales que se pretenden con la contratación del servicio de la asistencia técnica, denominado también Project Management, como el propio enunciado de la licitación indica.

Teniendo en cuenta lo anterior, a cada uno de los bloques de trabajo se les identifica como: Asistencia Técnica de Dirección de Proyecto (Project Management) I (ATPMO-I): Nuevo Pabellón y Edificio de usos complementarios.

Asistencia Técnica de Dirección de Proyecto (Project Management) II (ATPMO-II) Urbanización del Recinto Ferial, primera fase constructiva.

Es por este motivo, que se mantiene en la redacción de los pliegos ambas denominaciones: Asistencia Técnica/Project Management de manera vinculada, para clarificar cuáles son las funciones que se requieren y diferenciarlas a su vez de las funciones de un Director de Obra.

Asimismo, y para mayor abundamiento, el Pliego de Prescripciones Técnicas, determina de manera pormenorizada las funciones requeridas.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)





ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PROJECT MANAGEMENT) PARA LA CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN FERIAL Y URBANIZACIÓN DEL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR-FERIA DE GRAN CANARIA)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 2893/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “hsiaslp2018” el 10-02-2025 a las 15:52 horas):

Buenos días

En la Solvencia Técnica y Profesional, el Director de la Asistencia Técnica denominado Director de Proyecto se refiere al Director de Obra que se regula en el artículo 12 de la Ley 38/1999? y si no es así se puede concretar la figura del Director de Proyectos.

Muchas gracias.

Respuesta:

Tal y como establece el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional, del Cuadro de Características, el Director de la Asistencia Técnica, deberá contar con una experiencia acreditada en los últimos diez (10) años consistente en el seguimiento y control de un mismo proyecto o de diferentes proyectos como Director de Proyecto (que deberán estar finalizados a la fecha de presentación de ofertas) que sean *similares al que es objeto del pliego.

Son considerados servicios similares (pág. 11 del cuadro de características):

“... asistencias técnicas (Project Management), tanto en el control y supervisión de la redacción de proyectos como en la gestión y control durante la fase de construcción de: proyectos y obras de infraestructuras deportivas y culturales, edificios de servicios logísticos...”

La figura que indica de Director de Obra, del artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, pertenece a la Dirección Facultativa, cuyas funciones no son objeto de la presente licitación. Recordamos que el objeto de este contrato es precisamente, ejercer las funciones de supervisión y control respecto a los proyectos y obras que ya están en marcha en INFECAR, y que ya poseen su propia Dirección Facultativa.

La experiencia acreditada como Director de Proyecto que se exige para el Director de la Asistencia Técnica, está estrictamente vinculada al objeto de este contrato, que no es otra, que la de haber realizado funciones similares a la de un Project Management, llevando tanto el control y supervisión en la redacción de proyectos como en la gestión y control durante la fase de construcción.





Pregunta (efectuado por el usuario "argenia" el 11-02-2025 a las 11:24 horas):

Buenos días, Se solicita aclarar si el proyecto y dirección de obra de una residencia de mayores se considera similar ya que es una edificación de cuenta con instalaciones complejas y similar a hoteles, Centros de Salud, y Centros Sociales. Un saludo y Gracias

Respuesta:

Buenos días,

Una residencia de mayores, podría valorarse como similar siempre y cuando, pudiera acreditarse la complejidad del mismo y cumpliera con el resto de requisitos exigidos en el pliego, entre ellos el PEM. Y, sobre todo, en función de la experiencia acreditada del perfil profesional al que se adscribe este trabajo, en este proyecto y obra en concreto, por ejemplo:

Si este tipo de proyecto y dirección de obra pretende acreditarse para cumplir con el requisito de la solvencia técnica del profesional del Director de la Asistencia Técnica (en su experiencia específica), en los certificados aportados por el promotor deberá indicarse, tal y como se recoge en las págs. 12 y 13 del cuadro de características (aportación de documentos) relativo a la Solvencia Técnica y Profesional:

Nombre del proyecto/obra, periodo de realización de los trabajos, meses de duración de la prestación, así como el resto de datos exigidos en el requisito de solvencia técnica (PEM y otros), así como información relativa al profesional: nombre del técnico/a que ha realizado las citadas tareas, y funciones desempeñadas durante el mismo (aquí se verá si sus funciones han sido las de seguimiento y control como Director de Proyecto/Project Management).

Hay que tener en cuenta, tal y como se responde en otra de las preguntas planteadas que habría que diferenciar dos tipos de experiencia según vienen detalladas en el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional, una experiencia general en fusión de los años de duración de su actividad profesional vinculada a su titulación, y otra específica, que entendemos que es la que se plantea en la pregunta.

Pregunta (efectuado por el usuario "argenia" el 11-02-2025 a las 11:27 horas):

Buenos días, Para el Director/a de la Asistencia Técnica, se puede acreditar la solvencia haber firmado un proyecto básico de una residencia de estudiantes. Un saludo y gracias.

Respuesta:

Buenos días,

La redacción de un proyecto básico no es similar a la experiencia específica que se exige para los perfiles profesionales que componen el servicio de Asistencia Técnica,





infecar
Feria de Gran Canaria

es decir, habría que diferenciar dos tipos de experiencia según vienen detalladas en el apartado G. Solvencia Técnica y Profesional (pág. 11 del cuadro de características):

Es decir, por un lado, se requiere al menos diez (10) años de experiencia profesional, en general, esta experiencia está vinculada a su titulación (Arquitecto/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos), fruto de esta experiencia se podrá acreditar multitud de trabajos, entre ellos puede haber redacciones de proyectos básicos, o cualesquiera otros trabajos, pues lo que se valora en este caso es una continuidad en el tiempo ejerciendo la profesión, siendo un total de 10 años.

Por otro lado, una experiencia específica, consistente en el seguimiento y control de un mismo proyecto o de diferentes proyectos como Director de Proyecto (que deberán estar finalizados a la fecha de presentación de ofertas) que sean *similares al que es objeto del pliego, con presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a diez millones de euros (10.000.000,00 €). Esta experiencia, está vinculada directamente con el objeto del contrato, que es la de haber realizado funciones similares a las de Project Management, llevando tanto el control y supervisión en la redacción de proyectos como en la gestión y control durante la fase de construcción.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LA PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN Y EDIFICIO DE USOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 1883/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

1.- Pregunta (efectuado por el usuario “ldoreste” el 07-10-2025 a las 11:51 horas):

Buenos días. ¿En esta licitación tenemos que tener en cuenta gastos por Dirección de Obra, ICIO, Licencia de Obra o alguna otra tasa, tributo, impuesto o seguro que no se mencione expresamente en el PCAP? Si es afirmativo, nos podrían indicar el importe o porcentaje a aplicar. Gracias y un saludo.

Respuesta:

Buenas tardes,

Todos los gastos relativos a tasas, tributos, impuestos o seguros que deba asumir el contratista se encuentran detallados expresamente en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)** y en el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT)**.

De forma específica, y con el fin de aclarar los conceptos relativos a la **Dirección de Obra**, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)** y la **licencia de obra**, se indica lo siguiente:

- **INFECAR**, en su condición de **promotor de la obra**, se encuentra **exento del pago del ICIO y de la obtención de la licencia de obra**, conforme a la normativa aplicable.
- Los costes correspondientes a la Dirección Facultativa de la obra son asumidos directamente por INFECAR.

El contrato denominado “Obra del Nuevo Pabellón y Edificio de Usos Complementarios” tiene carácter estrictamente de obra, sin incluir servicios vinculados a la Dirección Facultativa.

Cabe señalar que dicha Dirección Facultativa ya ha sido designada y corresponde a los redactores del proyecto, quienes desempeñarán estas funciones durante toda la fase de ejecución, con gastos íntegramente asumidos por INFECAR.

2.- Pregunta (efectuado por el usuario “esaezbe” el 09-10-2025 a las 09:18 horas):



Buenos días, solicitamos aclaración por favor sobre la valoración del apartado d.4 Metodología de revisión y verificación

¿los métodos de verificación que se describen tienen que ser los utilizados durante la licitación para la Detección de indefiniciones en el proyecto?

O ¿se refiere a que se valorará que en caso de ser adjudicatarios se utilicen dichos métodos?

Muchas Gracias.

Respuesta:

Buenas tardes,

En relación con su consulta, se aclara lo siguiente:

Tal y como se indica en la descripción del subcriterio d.4 “Metodología de revisión y verificación”, este apartado se refiere a los métodos de verificación técnica previa aplicados por el licitador durante la fase de preparación de la oferta, con el fin de detectar posibles indefiniciones, omisiones o incoherencias en la documentación del proyecto.

Por tanto, se valorarán los métodos efectivamente utilizados por cada licitador en dicha fase de análisis previo, y no los que se propongan para su aplicación futura en caso de resultar adjudicatario.

A título orientativo, el pliego menciona algunos ejemplos de posibles sistemas de verificación:

- Modelado BIM para detección de interferencias (clash detection).
- Listados o matrices sistematizadas de comprobación documental.
- Procedimientos internos de control de calidad aplicados al análisis del proyecto.

La valoración de este subcriterio atenderá fundamentalmente a la capacidad del licitador para detectar anticipadamente posibles deficiencias o riesgos técnicos en el proyecto de ejecución, así como a la solidez y viabilidad de las propuestas de resolución formuladas en la memoria técnica. Para ello, el análisis deberá integrar, al menos, los siguientes elementos:

- d.1. Identificación de aspectos críticos del proyecto.
- d.2. Valoración del impacto en la ejecución.
- d.3. Propuestas de resolución.
- d.4. Metodología de revisión y verificación.

3.- Pregunta (efectuado por el usuario “esaezbe” el 09-10-2025 a las 09:23 horas):



Buenos días, solicitamos aclaración por favor sobre lo solicitado en el apartado a y en el apartado d redactado a continuación, para no resultar repetitivo en las respuestas y adecuarnos lo mejor posible a lo esperado.

a. Conocimiento y revisión del proyecto:

Detección de posibles incoherencias, omisiones, indefiniciones o errores materiales en los documentos del proyecto (planos, mediciones, pliegos o memoria), así como su posible impacto sobre la ejecución de la obra y la propuesta de soluciones técnicas.

d. Detección de indefiniciones en el proyecto Se valorará la capacidad del licitador para detectar anticipadamente posibles indefiniciones, omisiones, errores o incoherencias en la documentación del proyecto de ejecución, así como la calidad y viabilidad de las propuestas de solución que se formulen para minimizar su impacto sobre la ejecución de la obra.

Muchas Gracias.

Respuesta:

Buenas tardes,
Agradecemos la pregunta para concretar lo siguiente:

La detección de posibles incoherencias, omisiones, indefiniciones será valorado como tal en el subcriterio d.

El espíritu que se ha pretendido con esta clasificación de subcriterios obedece principalmente a atender el objeto descrito en cada uno de sus enunciados. De este modo, en el subcriterio a) se valorará principalmente el conocimiento y revisión del proyecto atendiendo a las implicaciones o riesgos que puedan tener determinados materiales, soluciones constructivas o sistemas empleados, y en el subcriterio d) se valorará principalmente la detección de incoherencias o indefiniciones analizando su impacto en coste, plazo o calidad de la obra.

4.- Pregunta (efectuada por el usuario "fernandobl_bilba" el 09-10-2025 a las 12:00horas):

buenos días
¿está previsto organizar una visita a las obras?
Gracias

Respuesta:

Buenas tardes,
Está prevista la **realización de una visita técnica a las instalaciones**, de carácter **no obligatorio pero altamente recomendable** para la adecuada preparación de las ofertas.

La convocatoria de dicha visita se publicará próximamente en la **Plataforma de Contratación**, dentro de la pestaña "**Otros documentos**", donde se informará del **día y hora (visita única)**, así como del **procedimiento a seguir para solicitar la participación** en la misma.



5.- Pregunta (efectuado por el usuario “pcosme” el 10-10-2025 a las 09:16 horas):

Agradeceríamos que nos indicaran si entre los gastos a asumir por el contratista están las tasas de dirección de obra que se deducirán de la certificación mes a mes. Gracias y un saludo.

Respuesta:

Buenas tardes,

El contrato denominado “Obra del Nuevo Pabellón y Edificio de Usos Complementarios” tiene carácter estrictamente de obra, sin incluir servicios vinculados a la Dirección Facultativa.

Los costes correspondientes a la Dirección Facultativa de la obra son asumidos directamente por INFECAR.

Cabe señalar que dicha Dirección Facultativa ya ha sido designada y corresponde a los redactores del proyecto, quienes desempeñarán estas funciones durante toda la fase de ejecución, con gastos íntegramente asumidos por INFECAR.

6.- Pregunta (efectuado por el usuario “jose_carlos_perez_montero” el 13-10-2025 a las 14:51 horas):

Buenas tardes,

En el apartado K.II) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y AUTOMÁTICOS, se establece que el criterio de oferta económica tiene una valoración máxima de 35 puntos. No obstante, en la fórmula de puntuación recogida en el mismo apartado se indica que $pm = 31$ puntos. ¿Podrían confirmar si esta diferencia se debe a un error material en el pliego y si el valor correcto de pm en la fórmula debe ser 35?

Muchas gracias

Respuesta:

Buenas tardes,

Efectivamente, en la primera publicación de los pliegos del contrato (03/10/2025) se advirtió la existencia de un error material en la fórmula de puntuación correspondiente al criterio de oferta económica, entre otros ajustes menores. Por este motivo, se procedió a la rectificación del Cuadro de Características y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), con el fin de corregir dicho error aritmético y evitar posibles confusiones a los licitadores, dado que en el cuadro de criterios figuraba correctamente la puntuación máxima.

En la versión actualizada de los pliegos, publicada en fecha 06/10/2025, puede consultar y descargar el Cuadro de Características y el PCAP corregidos, en los que se



indica correctamente que la puntuación máxima (pm) del criterio de oferta económica es de 35 puntos.

7.- Pregunta (efectuado por el usuario “acciona_construccion_sa” el 13-10-2025 a las 16:55 horas):

Buenas tardes, ¿Que tasas e impuestos son imputables al contratista ¿ICIO, Tasa por Dirección de Obras y Trabajos Facultativos, Licencia de Obra o tasa urbanística,..?. Muchas gracias.

Respuesta:

Buenas tardes,

Todos los gastos relativos a tasas, tributos, impuestos o seguros que deba asumir el contratista se encuentran detallados expresamente en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)** y en el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT)**.

De forma específica, y con el fin de aclarar los conceptos relativos a la **Dirección de Obra**, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)** y la **licencia de obra**, se indica lo siguiente:

- **INFECAR**, en su condición de **promotor de la obra**, se encuentra **exento del pago del ICIO y de la obtención de la licencia de obra**, conforme a la normativa aplicable.
- Los costes correspondientes a la Dirección Facultativa de la obra son asumidos directamente por INFECAR.

El contrato denominado “Obra del Nuevo Pabellón y Edificio de Usos Complementarios” tiene carácter estrictamente de obra, sin incluir servicios vinculados a la Dirección Facultativa.

Cabe señalar que dicha Dirección Facultativa ya ha sido designada y corresponde a los redactores del proyecto, quienes desempeñarán estas funciones durante toda la fase de ejecución, con gastos íntegramente asumidos por INFECAR.

8.- Pregunta (efectuado por el usuario “celia_alfaro” el 13-10-2025 a las 18:05 horas):

Buenas tardes. En relación con la experiencia mínima que debe cumplir el jefe de obra, tenemos varias dudas.

1a ¿durante los 15 años tiene que haber ejecutado obras mayores a 15 millones de euros?,

2a en relación con los años adicionales valorables, ¿durante el periodo a justificar esas obras también tiene que ser mayores a 15 millones de euros?,



y 3a en caso de ser adjudicatarios ¿habría que presentar los Certificados de buena ejecución de las obras de todos los años justificados, tanto de la experiencia mínima, como de la experiencia específica y de la experiencia adicional?

Muchas gracias.

Respuesta:

Buenas tardes,

Al objeto de aclarar las cuestiones planteadas en cuanto a la experiencia profesional del jefe de obra, precisamos lo siguiente:

PRIMERA:

No es necesario que durante los 15 años de experiencia mínima el jefe/a de obra haya ejecutado obras con un presupuesto superior a 15 millones de euros. Ese requisito se refiere a la experiencia profesional general, que debe acreditarse mediante **la vida laboral y el currículum**, indicando las obras en las que haya participado, siempre que sean **obras de edificación de similar complejidad**, sin exigencia de P.E.M. mínimo.

En cambio, para la **experiencia específica**, sí deberá acreditarse haber ejecutado, en los **últimos 5 años, al menos una obra finalizada** con un **P.E.M. igual o superior a 25.000.000 €**.

SEGUNDA:

La **experiencia adicional valorable** (por años que excedan los 15 exigidos) se refiere únicamente al tiempo adicional de ejercicio profesional como jefe/a de obra o jefe/a de grupo de obras de edificación. Por tanto, **no se exige un importe mínimo de las obras** para valorar esos años adicionales; basta con acreditar la experiencia profesional mediante la **vida laboral y el CV**.

TERCERA:

En caso de resultar adjudicatario, deberán presentarse **certificados de buena ejecución** únicamente de las obras que sirvan para acreditar el cumplimiento de los **requisitos mínimos exigidos**, es decir:

- Al menos **una obra de edificación** con un **P.E.M. \geq 25.000.000 €** ejecutada en los últimos 5 años.

Para justificar los **años de experiencia profesional (mínimos y adicionales)** bastará con aportar el **CV y la vida laboral**, incluyendo la relación de obras en las que haya participado.

ACLARACIÓN:

La referencia a proyectos similares con un P.E.M. de 15.000.000 € se utiliza únicamente para el caso de acreditar la solvencia técnica de las empresas (apartado G.1), aplicable



a aquellas no clasificadas por ser empresarios no españoles de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

9.- Pregunta (efectuada por el usuario “te145” el 14-10-2025 a las 10:58 horas):

Buenos días, ¿podrían facilitar el cuadro resumen de las mediciones en pdf para verificar el importe de los capítulos? Muchas gracias, un saludo.

Respuesta:

Pendiente.

10.- Pregunta (efectuada por el usuario “te145” el 14-10-2025 a las 13:42 horas):

Buenas tardes, en el Pliego se indica la necesidad de incorporar la presentación de la empresa y conclusiones al final de la documentación. ¿Estos documentos contabilizan dentro de las 70 páginas? Tenemos la misma duda respecto a las portadas e índice ¿contabilizan?. ¿El diagrama Gantt sería posible presentarlo en un formato superior al A3 para poder detallarlo mejor incorporando más partidas? Un saludo

Respuesta:

Buenas tardes,

Todos los documentos que integran la oferta técnica –incluidos la portada, índice, presentación y conclusiones– se incluyen dentro del límite orientativo de **setenta (70) páginas**. No obstante, dicho límite debe entenderse **como una recomendación** destinada a garantizar la uniformidad y facilitar la evaluación, **no como una restricción de carácter obligatorio**.

Respecto a las **características formales** (por ejemplo, el uso de formato A3 para el diagrama de Gantt), estas igualmente tienen **carácter orientativo** y se establecen con el fin de **favorecer el análisis técnico** de las propuestas.

En consecuencia, si los licitadores consideran más adecuado emplear otros formatos –incluido un tamaño superior para el diagrama de Gantt– y siempre que este pueda **integrarse correctamente en la documentación presentada, sin generar dificultades técnicas en su descarga o visualización**, la documentación será admitida y considerada válida.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es





infecar
Feria de Gran Canaria

LUISA NATALIA SANTANA HERNANDEZ (1 de 1)
DIRECCIÓN: CHANZIA
FECHA: 28/10/2025
FECHA: 28/10/2025
HASH: 5406ca85336c4ef6c12a6abf05297b5

infecar



ACLARACIÓN A LA PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN Y EDIFICIO DE USOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 1883/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

9.- Pregunta (efectuada por el usuario “te145” el 14-10-2025 a las 10:58 horas):

Buenos días, ¿podrían facilitar el cuadro resumen de las mediciones en pdf para verificar el importe de los capítulos? Muchas gracias, un saludo.

Respuesta:

Buenos días,

La información relativa a las mediciones se puede obtener a través del modelo Revit (BIM), que podrá encontrar ubicado en la pestaña: “Otros Documentos” / “PROYECTO EN OTROS FORMATOS”. A través de este modelo, siempre y cuando disponga del software adecuado para ello, podrá acceder a cuanta información precise respecto a bases de datos almacenados del proyecto. En esta misma ruta, también se ha facilitado acceso al presupuesto en los formatos BC3 y Presto.

Si, por el contrario, lo que solicita es información sobre el presupuesto desglosado por capítulos en pdf lo podrá encontrar en: Pliego/Proyecto/ “05_PRESUPUESTO”.

Esperamos que esta información pueda ser suficiente y de utilidad. Aún así, si existe alguna duda al respecto, quedamos muy atentos.

11.- Pregunta (efectuada por el usuario “jose_carlos_perez_montero” el 15-10-2025 a las 17:14 horas):

Buenas tardes,

En la página 4 del PCAP, apartado C. PRECIO DEL CONTRATO, se indica en el cuadro desglose del presupuesto base de licitación, que el TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M) es 41.990.68,93 €. Solicitamos confirmación de que se trata de una errata y que la cifra correcta es 41.990.689,93 €.

Muchas gracias.

Respuesta:

Buenas tardes,

Efectivamente se trata de una errata, en la primera publicación de los pliegos del contrato (03/10/2025) se advirtió la existencia de algunos errores materiales/aritméticos, entre otros, el que usted comenta.



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es





Por este motivo, se procedió a la rectificación del Cuadro de Características y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), con el fin de corregir dicho error aritmético y evitar posibles confusiones a los licitadores.

En la versión actualizada de los pliegos, publicada en fecha 06/10/2025, puede consultar y descargar el Cuadro de Características y el PCAP corregidos, en los que se indica correctamente el TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M): 41.990.689,93 €.

12.- Pregunta (efectuado por el usuario “mariatad” el 27-10-2025 a las 14:10 horas):

Buenos días.

Solicitamos si nos pueden indicar el PUNTO DE ENCUENTRO para la visita a las instalaciones de las Obras para el día 30 de octubre de 2025.

Gracias y un saludo

Respuesta:

Buenos días,

La información relativa al punto de encuentro, así como la persona de contacto, y confirmación de la hora, se remite personalmente una vez inscritos como interesados en acudir a la visita.

Tal y como indica la convocatoria “los interesados en participar deberán confirmar su asistencia antes del 29 de octubre de 2025, a las 14:00 horas, enviando un correo electrónico a contratacion@infecar.es. En dicho correo, será necesario incluir los datos de la empresa y los cargos de las personas que prevén asistir.”

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)





ACLARACIÓN A LA PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN Y EDIFICIO DE USOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)”NÚMERO DE EXPEDIENTE 1883/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

13.- Pregunta (efectuado por el usuario “jsr.69” el 03-11-2025 a las 16:37horas):

Buenas tardes, nos gustaría que nos contestarán a alguna pregunta que valoramos en la oferta y en la que encontramos algunas dudas:

La urbanización exterior no se encuentra dentro del proyecto actual, y entendemos que estas actuaciones quedarán reflejadas posteriormente. Nos gustaría saber si la conexión del nuevo Pabellón se puede finalizar antes la construcción invariablemente del proyecto de urbanización.

La galería situada en la zona este de la parcela servirá para conexionar al nuevo Pabellón. Nos gustaría saber si está conexión está actualizada o dependemos de la urbanización a realizar para su conexión final.

Por último, nos gustaría saber a que parte de los edificios cercanos y en uso afecta el actual CT y el aljibe. Entendemos que su demolición puede tener alguna consecuencia para el desarrollo de la obra en el primer momento de ejecución y previo a su demolición.

Muchas gracias por su atención.

Respuesta:

Buenos días,

En relación con su consulta, y con el fin de aclarar las cuestiones planteadas, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la documentación de la presente licitación, la ejecución del contrato de obras para el nuevo pabellón edificio de usos complementarios, se desarrollará de forma simultánea a las obras del futuro proyecto de urbanización del recinto, cuyo proyecto se encuentra actualmente en fase de redacción.

INFECAR, como promotor de ambas actuaciones, coordinará, junto a su Asistencia Técnica, la ejecución de ambos contratos para garantizar el óptimo desarrollo de los trabajos. En este marco, se da respuesta a sus preguntas concretas:

- Sobre la interdependencia entre la obra del pabellón, la obra de urbanización y la galería de instalaciones:



Para la completa finalización y puesta en funcionamiento del pabellón, es necesario que sus instalaciones se conecten a las redes generales de servicios del recinto. Dichas redes discurrirán, previsiblemente, por la galería de instalaciones contemplada en el proyecto de urbanización, o a través de la solución técnica alternativa que se defina en el proyecto de ejecución de urbanización.

Por tanto, la puesta en marcha del pabellón no dependerá de la finalización total de las obras de urbanización, pero sí estará condicionada a la previa ejecución y operatividad de la parte de dichas obras que sea indispensable para dotar de servicio al pabellón. En este sentido, se reitera que la coordinación por parte de INFECAR priorizará la ejecución de estas infraestructuras subterráneas para asegurar la viabilidad de la conexión.

La galería de servicios no forma parte del alcance del presente contrato de obras del pabellón. Su ejecución corresponde al futuro contrato de obras de urbanización del recinto.

- Sobre la demolición del centro de transformación (CT) y el aljibe:

INFECAR ha ejecutado las obras previas necesarias para garantizar que la demolición del centro de transformación (CT) y del aljibe existentes no afecte al suministro ni al funcionamiento de los edificios e instalaciones del recinto que deben permanecer operativos durante la ejecución de las obras objeto de esta licitación.

14.- Pregunta (efectuada por el usuario “ecosteel” el 05-11-2025 a las 15:36 horas):

Buenas tardes
¿podrían facilitarnos el bc3 del presupuesto?

muchas gracias, saludos

Respuesta:

Buenos días,

El bc3 del presupuesto se encuentra disponible desde la fecha de publicación de la licitación, lo puede encontrar ubicado en la pestaña: “Otros Documentos” /“PROYECTO EN OTROS FORMATOS”.

15.- Pregunta (efectuada por el usuario “csjcanarias” el 06-11-2025 a las 10:19 horas):

Buenos días, ¿hay posibilidad de que nos faciliten la empresa con la que el estudio de arquitectura ha estudiado la fachada? Muchas gracias

Respuesta:

Buenos días,

Lamentablemente no es posible facilitar esta información.



16.- Pregunta (efectuado por el usuario “csjcanarias” el 06-11-2025 a las 10:20 horas):

Buenos días. Para la planificación y el estudio de las obras ¿podrían indicarnos si las obras estarán afectadas por la actividad diaria de Infecar?. Gracias, un saludo

Respuesta:

Buenos días,

Con carácter general, INFECAR mantendrá su actividad de manera restringida a los espacios delimitados (pág. 8 del PPT /PLANO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS PRÓXIMAS OBRAS Y PROPUESTA INICIAL DE IMPLANTACIÓN, zona verde) durante la ejecución de las obras, siempre que ello resulte compatible con el adecuado desarrollo de los trabajos y con el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y funcionalidad exigibles.

En todo caso, la prioridad será garantizar el correcto avance y ejecución de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato. Por este motivo, en aquellos periodos o zonas donde los trabajos resulten incompatibles con la celebración de ferias, congresos o eventos –por razones de seguridad, interferencia de accesos, ruidos, generación de polvo u otras afecciones derivadas de la obra–, INFECAR podrá adaptar temporalmente su programación y disponer de emplazamientos alternativos previamente previstos para el desarrollo de sus actividades.

Durante la ejecución del contrato, la coordinación entre la dirección facultativa, la asistencia técnica, la propiedad y el contratista permitirá ajustar la planificación y secuencia de los trabajos, de forma que se minimicen las interferencias y se optimice la convivencia entre la actividad del recinto, siempre que esta sea posible, y el desarrollo de la obra.

17.- Pregunta (efectuado por el usuario “csjcanarias” el 06-11-2025 a las 10:21 horas):

Buenos días. En el pliego se especifica que se va a llevar una obra de urbanización al mismo tiempo que las obras. ¿hay previsión del solape que se producirá entre ambas obras?. Gracias y un saludo.

Respuesta:

Buenos días,

En la actualidad, y atendiendo al estado de tramitación de ambos proyectos (Nuevo Pabellón y Urbanización), no es posible determinar con exactitud el grado ni la duración del eventual solapamiento entre las obras del nuevo pabellón y edificio de usos complementarios y las correspondientes a la urbanización exterior.

El proyecto de urbanización se encuentra en fase de redacción, mientras que el contrato relativo al pabellón se halla en fase de licitación. En consecuencia, hasta que no se disponga del proyecto de urbanización definitivo, se tramite su licitación de obra y se determine la fecha de inicio efectiva de ambos contratos, no podrá concretarse el grado de coincidencia temporal entre ambas actuaciones.





No obstante, de acuerdo con las estimaciones actuales de los plazos de ejecución previstos, es probable, tal y como se indica en los pliegos de la licitación, que exista cierta simultaneidad parcial entre ambas obras, especialmente en fases finales o de conexión, lo que será objeto de la correspondiente coordinación técnica y de seguridad por parte de la propiedad y las direcciones facultativas de ambos contratos, conforme a lo dispuesto en la normativa de seguridad y salud en obras.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias de coordinación, planificación y control que permitan compatibilizar ambas actuaciones sin perjuicio del correcto desarrollo de cada una de ellas.

18.- Pregunta (efectuada por el usuario “csjcanarias” el 06-11-2025 a las 10:22 horas):

Buenos días. Para la ejecución de las obras ¿se puede utilizar las acometidas de agua y electricidad existentes? Gracias.

Respuesta:

Buenos días,

Tal y como se indica en el apartado 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se establece el contenido y alcance relativo a las acometidas provisionales necesarias para el suministro de agua y electricidad durante la ejecución de las obras

En principio, no se prevé la utilización de las acometidas existentes en el recinto de INFECAR, debiendo el contratista disponer y prever las acometidas provisionales necesarias para el desarrollo y correcta ejecución de los trabajos.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, en el momento del replanteo o durante la ejecución de las obras, podrá valorarse, previa solicitud motivada del contratista y siempre que resulte técnica, jurídica y operativamente viable, la posibilidad de autorizar el uso temporal de acometidas existentes, condicionada a la conformidad de la dirección facultativa y de la propiedad. En tal caso, se determinarán expresamente las condiciones de uso, responsabilidades, y eventuales repercusiones económicas o técnicas derivadas de dicha utilización.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)





infecar
Feria de Gran Canaria

LUISA NATALIA SANTANA HERNANDEZ (1 de 1)
DIRECCIÓN GENERAL
Ferial de Gran Canaria
FIC: 24/11/2025
HASH: b00d13cc640086d1de613775e8079185

infecar



ACLARACIÓN A LA PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN Y EDIFICIO DE USOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 1883/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

19.- Pregunta (efectuada por el usuario “cvi2024” el 18-11-2025 a las 11:37 horas):

En relación con el apartado “c. Análisis de interferencias”, quisiéramos confirmar el alcance requerido. Hasta donde nos consta, no está previsto que se ejecuten otras obras o actividades simultáneas de terceros en el ámbito del proyecto. Por tanto, ¿debemos limitar el análisis de interferencias únicamente a la coordinación interna entre las distintas unidades de trabajo del contrato adjudicado, o se espera contemplar posibles interferencias externas? Agradecemos su aclaración para poder elaborar correctamente nuestra propuesta.

Respuesta:

Buenos días,

Tal y como se detalla en los diferentes documentos que obran en el expediente de licitación, y más concretamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se indica que existirá una obra que se ejecutará de manera simultánea con la del Pabellón y Edificio de usos complementarios, se trata de la obra de la urbanización del recinto ferial.

En la redacción del PPT podrá analizar de manera más completa la descripción de las circunstancias en las que se desarrollará la obra, para así poder abordar la respuesta “c. Análisis de interferencias” que se solicita con la memoria técnica.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es

Cód. Validación: 53NA7.WS1.92KE7R7ZLDLDFNKK2
Verificación: <https://infecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ACLARACIÓN A LA PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN Y EDIFICIO DE USOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 1883/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

20.- Pregunta (efectuada por el usuario “mvgomez” el 24-11-2025 a las 12:37 horas):

Buenos días:

En relación con la experiencia del jefe de obra y del jefe de producción, y para asegurar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, ¿se puede una declaración indicando la veracidad de los datos reflejados en los CVs aportados en vez de la vida laboral?

Muchas gracias.

Respuesta:

Buenas tardes:

Tal y como se establece en la página 32 del Cuadro de Características, en relación con la **acreditación de los criterios k) y l)**, *“la efectiva disposición del/de la Jefe/a de Obra y del/de la Jefe/a de Producción especialista en edificación se acreditará mediante la aportación de los documentos que se incluirán en la proposición correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a incorporar en el SOBRE N.º 3, junto al Anexo I del PCAP, para su valoración”.*

Entre dicha documentación, la **Vida Laboral** constituye un elemento esencial para permitir a la Mesa de Contratación y a los Servicios Jurídicos **verificar de forma objetiva la exactitud de la experiencia profesional declarada** respecto de los perfiles propuestos, tratándose de un **criterio de adjudicación** vinculado a la experiencia profesional adicional. Su aportación resulta necesaria para valorar adecuadamente la proposición y garantizar la fiabilidad de la información aportada por el licitador.

Respecto al cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa que la aportación de la Vida Laboral **no supone incumplimiento alguno**. Su tratamiento se encuentra amparado en la base jurídica prevista en el **artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)**, al ser necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales y para el ejercicio de poderes públicos inherentes a los procedimientos de contratación pública.

No obstante, el licitador podrá, si lo considera oportuno, adjuntar un **documento de confidencialidad complementario**. En todo caso, esta Administración aplicará las



medidas de seguridad y confidencialidad exigidas por la normativa de protección de datos respecto de toda la documentación que contenga datos de carácter personal.

Por todo ello, **deberá aportarse la documentación exigida en los Pliegos**, incluida la Vida Laboral, **no siendo admisible su sustitución por una declaración responsable**, dado que esta no permitiría acreditar de forma objetiva los extremos necesarios para la correcta valoración del criterio de adjudicación.

Finalmente, se recuerda que la finalidad de solicitar la Vida Laboral no es obtener información ajena al objeto del contrato, sino **acreditar de forma verificable la experiencia profesional efectiva del personal propuesto**, conforme a los artículos **74 y 76 de la LCSP**, toda vez que dichos perfiles, en caso de resultar adjudicatario el licitador, deberán **adscribirse al contrato**.

21.- Pregunta (efectuada por el usuario “jgdudy” el 24-11-2025 a las 17:09 horas):

Buenos días, ¿Podría precisarnos (página, párrafo y línea), en la memoria de su proyecto, donde se encuentre la preceptiva y completa comparación técnica, económica y medioambiental de las instalaciones térmicas del PTT con las instalaciones oficialmente alternativas, de alta eficiencia y disponibles, según lo dispuesto en la IT 1.2.3 del RD 1027/2007? No damos con ello. Muchas gracias.

Respuesta:

Buenos días,

La información que solicita se encuentra en:

MEMORIA
PROYECTO DE EDIFICACIÓN
APÉNDICE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN JUSTIFICACIÓN HE-2 CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS
INF-UIO-APE-INK-00009-SN-SCU

(Obedece al procedimiento alternativo)

22.- Pregunta (efectuada por el usuario “celia_alfaro” el 24-11-2025 a las 18:34 horas):

Buenas tardes. En relación con el apartado técnico D. DETECCIÓN DE INDEFINICIONES EN EL PROYECTO y en concreto con el sub-apartado d.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS CRÍTICOS DEL PROYECTO, las indefiniciones técnicas, omisiones, inconsistencias y errores materiales detectados y desarrollados en este apartado, ¿serán asumidos por la empresa constructora. Muchas gracias.





Respuesta:

Buenos días:

En relación con su consulta sobre el apartado técnico **D. Detección de indefiniciones en el proyecto**, y específicamente sobre el subapartado **d.1 Identificación de aspectos críticos del proyecto**, se informa lo siguiente:

El criterio D se estructura en varios subapartados (d.1 a d.4) que valoran la capacidad del licitador para identificar de manera anticipada posibles **indefiniciones, omisiones, inconsistencias o errores materiales** presentes en la documentación del proyecto, así como la **calidad y viabilidad** de las propuestas de resolución planteadas.

En particular, el subapartado **d.3 Propuestas de resolución** exige que las soluciones sugeridas por los licitadores sean **coherentes con el diseño del proyecto y la normativa aplicable**, y que **no impliquen modificaciones sustanciales del proyecto ni alteraciones del presupuesto**. Este apartado tiene naturaleza estrictamente valorativa y se circunscribe al contenido técnico de la memoria que deben presentar los licitadores.

No obstante, si durante dicho análisis se identificara alguna **indefinición, omisión o inconsistencia técnica** cuyo impacto pudiera considerarse significativo, su tratamiento se realizará conforme al procedimiento habitual: en primer lugar, será objeto de valoración técnica por parte de los **projectistas** y de la **asistencia técnica designada por INFECAR**, a fin de determinar su exactitud, su alcance, naturaleza, viabilidad y otros aspectos a concretar.

En función de la entidad y repercusión que pudiera apreciarse, corresponderá al **órgano de contratación** adoptar, tras esta valoración, en su caso, las decisiones oportunas, las cuales serán debidamente comunicadas a todas las partes implicadas **con carácter previo al inicio del contrato**.

Esta aclaración se formula únicamente a efectos interpretativos del criterio de valoración y **no altera en modo alguno el régimen jurídico previsto en los pliegos ni las obligaciones contractuales que resulten aplicables**.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)





ACLARACIÓN A LA PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN Y EDIFICIO DE USOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 1883/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

19.- Pregunta (efectuada por el usuario “cvi2024” el 18-11-2025 a las 11:37 horas):

En relación con el apartado “c. Análisis de interferencias”, quisiéramos confirmar el alcance requerido. Hasta donde nos consta, no está previsto que se ejecuten otras obras o actividades simultáneas de terceros en el ámbito del proyecto. Por tanto, ¿debemos limitar el análisis de interferencias únicamente a la coordinación interna entre las distintas unidades de trabajo del contrato adjudicado, o se espera contemplar posibles interferencias externas? Agradecemos su aclaración para poder elaborar correctamente nuestra propuesta.

Respuesta:

Buenos días,

Tal y como se detalla en los diferentes documentos que obran en el expediente de licitación, y más concretamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se indica que existirá una obra que se ejecutará de manera simultánea con la del Pabellón y Edificio de usos complementarios, se trata de la obra de la urbanización del recinto ferial.

En la redacción del PPT podrá analizar de manera más completa la descripción de las circunstancias en las que se desarrollará la obra, para así poder abordar la respuesta “c. Análisis de interferencias” que se solicita con la memoria técnica.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)





ACLARACIÓN A LA PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN Y EDIFICIO DE USOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)”NÚMERO DE EXPEDIENTE 1883/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

1.- Pregunta (efectuado por el usuario “ldoreste” el 07-10-2025 a las 11:51 horas):

Buenos días. ¿En esta licitación tenemos que tener en cuenta gastos por Dirección de Obra, ICIO, Licencia de Obra o alguna otra tasa, tributo, impuesto o seguro que no se mencione expresamente en el PCAP? Si es afirmativo, nos podrían indicar el importe o porcentaje a aplicar. Gracias y un saludo.

Respuesta:

Buenas tardes,

Todos los gastos relativos a tasas, tributos, impuestos o seguros que deba asumir el contratista se encuentran detallados expresamente en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)** y en el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT)**.

De forma específica, y con el fin de aclarar los conceptos relativos a la **Dirección de Obra**, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)** y la **licencia de obra**, se indica lo siguiente:

- **INFECAR**, en su condición de **promotor de la obra**, se encuentra **exento del pago del ICIO y de la obtención de la licencia de obra**, conforme a la normativa aplicable.
- Los costes correspondientes a la Dirección Facultativa de la obra son asumidos directamente por INFECAR.

El contrato denominado “Obra del Nuevo Pabellón y Edificio de Usos Complementarios” tiene carácter estrictamente de obra, sin incluir servicios vinculados a la Dirección Facultativa.

Cabe señalar que dicha Dirección Facultativa ya ha sido designada y corresponde a los redactores del proyecto, quienes desempeñarán estas funciones durante toda la fase de ejecución, con gastos íntegramente asumidos por INFECAR.

2.- Pregunta (efectuado por el usuario “esaezbe” el 09-10-2025 a las 09:18 horas):





Buenos días, solicitamos aclaración por favor sobre la valoración del apartado d.4 Metodología de revisión y verificación

¿los métodos de verificación que se describen tienen que ser los utilizados durante la licitación para la Detección de indefiniciones en el proyecto?

O ¿se refiere a que se valorará que en caso de ser adjudicatarios se utilicen dichos métodos?

Muchas Gracias.

Respuesta:

Buenas tardes,

En relación con su consulta, se aclara lo siguiente:

Tal y como se indica en la descripción del subcriterio d.4 “Metodología de revisión y verificación”, este apartado se refiere a los métodos de verificación técnica previa aplicados por el licitador durante la fase de preparación de la oferta, con el fin de detectar posibles indefiniciones, omisiones o incoherencias en la documentación del proyecto.

Por tanto, se valorarán los métodos efectivamente utilizados por cada licitador en dicha fase de análisis previo, y no los que se propongan para su aplicación futura en caso de resultar adjudicatario.

A título orientativo, el pliego menciona algunos ejemplos de posibles sistemas de verificación:

- Modelado BIM para detección de interferencias (clash detection).
- Listados o matrices sistematizadas de comprobación documental.
- Procedimientos internos de control de calidad aplicados al análisis del proyecto.

La valoración de este subcriterio atenderá fundamentalmente a la capacidad del licitador para detectar anticipadamente posibles deficiencias o riesgos técnicos en el proyecto de ejecución, así como a la solidez y viabilidad de las propuestas de resolución formuladas en la memoria técnica. Para ello, el análisis deberá integrar, al menos, los siguientes elementos:

d.1. Identificación de aspectos críticos del proyecto.

d.2. Valoración del impacto en la ejecución.

d.3. Propuestas de resolución.

d.4. Metodología de revisión y verificación.

3.- Pregunta (efectuado por el usuario “esaezbe” el 09-10-2025 a las 09:23 horas):





Buenos días, solicitamos aclaración por favor sobre lo solicitado en el apartado a y en el apartado d redactado a continuación, para no resultar repetitivo en las respuestas y adecuarnos lo mejor posible a lo esperado.

a. Conocimiento y revisión del proyecto:

Detección de posibles incoherencias, omisiones, indefiniciones o errores materiales en los documentos del proyecto (planos, mediciones, pliegos o memoria), así como su posible impacto sobre la ejecución de la obra y la propuesta de soluciones técnicas.

d. Detección de indefiniciones en el proyecto Se valorará la capacidad del licitador para detectar anticipadamente posibles indefiniciones, omisiones, errores o incoherencias en la documentación del proyecto de ejecución, así como la calidad y viabilidad de las propuestas de solución que se formulen para minimizar su impacto sobre la ejecución de la obra.

Muchas Gracias.

Respuesta:

Buenas tardes,
Agradecemos la pregunta para concretar lo siguiente:

La detección de posibles incoherencias, omisiones, indefiniciones será valorado como tal en el subcriterio d.

El espíritu que se ha pretendido con esta clasificación de subcriterios obedece principalmente a atender el objeto descrito en cada uno de sus enunciados. De este modo, en el subcriterio a) se valorará principalmente el conocimiento y revisión del proyecto atendiendo a las implicaciones o riesgos que puedan tener determinados materiales, soluciones constructivas o sistemas empleados, y en el subcriterio d) se valorará principalmente la detección de incoherencias o indefiniciones analizando su impacto en coste, plazo o calidad de la obra.

4.- Pregunta (efectuada por el usuario “fernandobl_bilba” el 09-10-2025 a las 12:00horas):

buenos días
¿está previsto organizar una visita a las obras?
Gracias

Respuesta:

Buenas tardes,
Está prevista la **realización de una visita técnica a las instalaciones**, de carácter **no obligatorio pero altamente recomendable** para la adecuada preparación de las ofertas.

La convocatoria de dicha visita se publicará próximamente en la **Plataforma de Contratación**, dentro de la pestaña **“Otros documentos”**, donde se informará del **día y hora (visita única)**, así como del **procedimiento a seguir para solicitar la participación** en la misma.





5.- Pregunta (efectuada por el usuario “pcosme” el 10-10-2025 a las 09:16 horas):

Agradeceríamos que nos indicaran si entre los gastos a asumir por el contratista están las tasas de dirección de obra que se deducirán de la certificación mes a mes. Gracias y un saludo.

Respuesta:

Buenas tardes,

El contrato denominado “Obra del Nuevo Pabellón y Edificio de Usos Complementarios” tiene carácter estrictamente de obra, sin incluir servicios vinculados a la Dirección Facultativa.

Los costes correspondientes a la Dirección Facultativa de la obra son asumidos directamente por INFECAR.

Cabe señalar que dicha Dirección Facultativa ya ha sido designada y corresponde a los redactores del proyecto, quienes desempeñarán estas funciones durante toda la fase de ejecución, con gastos íntegramente asumidos por INFECAR.

6.- Pregunta (efectuada por el usuario “jose_carlos_perez_montero” el 13-10-2025 a las 14:51 horas):

Buenas tardes,

En el apartado K.II) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y AUTOMÁTICOS, se establece que el criterio de oferta económica tiene una valoración máxima de 35 puntos. No obstante, en la fórmula de puntuación recogida en el mismo apartado se indica que $pm = 31$ puntos. ¿Podrían confirmar si esta diferencia se debe a un error material en el pliego y si el valor correcto de pm en la fórmula debe ser 35?

Muchas gracias

Respuesta:

Buenas tardes,

Efectivamente, en la primera publicación de los pliegos del contrato (03/10/2025) se advirtió la existencia de un error material en la fórmula de puntuación correspondiente al criterio de oferta económica, entre otros ajustes menores. Por este motivo, se procedió a la rectificación del Cuadro de Características y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), con el fin de corregir dicho error aritmético y evitar posibles confusiones a los licitadores, dado que en el cuadro de criterios figuraba correctamente la puntuación máxima.

En la versión actualizada de los pliegos, publicada en fecha 06/10/2025, puede consultar y descargar el Cuadro de Características y el PCAP corregidos, en los que se





indica correctamente que la puntuación máxima (pm) del criterio de oferta económica es de 35 puntos.

7.- Pregunta (efectuada por el usuario “acciona_construccion_sa” el 13-10-2025 a las 16:55 horas):

Buenas tardes, ¿Que tasas e impuestos son imputables al contratista ¿ICIO, Tasa por Dirección de Obras y Trabajos Facultativos, Licencia de Obra o tasa urbanística,..?. Muchas gracias.

Respuesta:

Buenas tardes,

Todos los gastos relativos a tasas, tributos, impuestos o seguros que deba asumir el contratista se encuentran detallados expresamente en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)** y en el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT)**.

De forma específica, y con el fin de aclarar los conceptos relativos a la **Dirección de Obra**, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)** y la **licencia de obra**, se indica lo siguiente:

- **INFECAR**, en su condición de **promotor de la obra**, se encuentra **exento del pago del ICIO y de la obtención de la licencia de obra**, conforme a la normativa aplicable.
- Los costes correspondientes a la Dirección Facultativa de la obra son asumidos directamente por INFECAR.

El contrato denominado “Obra del Nuevo Pabellón y Edificio de Usos Complementarios” tiene carácter estrictamente de obra, sin incluir servicios vinculados a la Dirección Facultativa.

Cabe señalar que dicha Dirección Facultativa ya ha sido designada y corresponde a los redactores del proyecto, quienes desempeñarán estas funciones durante toda la fase de ejecución, con gastos íntegramente asumidos por INFECAR.

8.- Pregunta (efectuada por el usuario “celia_alfaro” el 13-10-2025 a las 18:05horas):

Buenas tardes. En relación con la experiencia mínima que debe cumplir el jefe de obra, tenemos varias dudas.

1a ¿durante los 15 años tiene que haber ejecutado obras mayores a 15 millones de euros?,

2a en relación con los años adicionales valorables, ¿durante el periodo a justificar esas obras también tiene que ser mayores a 15 millones de euros?,





y 3a en caso de ser adjudicatarios ¿habría que presentar los Certificados de buena ejecución de las obras de todos los años justificados, tanto de la experiencia mínima, como de la experiencia específica y de la experiencia adicional?

Muchas gracias.

Respuesta:

Buenas tardes,

Al objeto de aclarar las cuestiones planteadas en cuanto a la experiencia profesional del jefe de obra, precisamos lo siguiente:

PRIMERA:

No es necesario que durante los 15 años de experiencia mínima el jefe/a de obra haya ejecutado obras con un presupuesto superior a 15 millones de euros. Ese requisito se refiere a la experiencia profesional general, que debe acreditarse mediante **la vida laboral y el currículum**, indicando las obras en las que haya participado, siempre que sean **obras de edificación de similar complejidad**, sin exigencia de P.E.M. mínimo.

En cambio, para la **experiencia específica**, sí deberá acreditarse haber ejecutado, en los **últimos 5 años, al menos una obra finalizada** con un **P.E.M. igual o superior a 25.000.000 €**.

SEGUNDA:

La **experiencia adicional valorable** (por años que excedan los 15 exigidos) se refiere únicamente al tiempo adicional de ejercicio profesional como jefe/a de obra o jefe/a de grupo de obras de edificación. Por tanto, **no se exige un importe mínimo de las obras** para valorar esos años adicionales; basta con acreditar la experiencia profesional mediante la **vida laboral y el CV**.

TERCERA:

En caso de resultar adjudicatario, deberán presentarse **certificados de buena ejecución** únicamente de las obras que sirvan para acreditar el cumplimiento de los **requisitos mínimos exigidos**, es decir:

- Al menos **una obra de edificación** con un **P.E.M. \geq 25.000.000 €** ejecutada en los últimos 5 años.

Para justificar los **años de experiencia profesional (mínimos y adicionales)** bastará con aportar el **CV y la vida laboral**, incluyendo la relación de obras en las que haya participado.

ACLARACIÓN:

La referencia a proyectos similares con un P.E.M. de 15.000.000 € se utiliza únicamente para el caso de acreditar la solvencia técnica de las empresas (apartado G.1), aplicable





a aquellas no clasificadas por ser empresarios no españoles de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

9.- Pregunta (efectuada por el usuario “te145” el 14-10-2025 a las 10:58 horas):

Buenos días, ¿podrían facilitar el cuadro resumen de las mediciones en pdf para verificar el importe de los capítulos? Muchas gracias, un saludo.

Respuesta:

Pendiente.

10.- Pregunta (efectuada por el usuario “te145” el 14-10-2025 a las 13:42 horas):

Buenas tardes, en el Pliego se indica la necesidad de incorporar la presentación de la empresa y conclusiones al final de la documentación. ¿Estos documentos contabilizan dentro de las 70 páginas? Tenemos la misma duda respecto a las portadas e índice ¿contabilizan?. ¿El diagrama Gantt sería posible presentarlo en un formato superior al A3 para poder detallarlo mejor incorporando más partidas? Un saludo

Respuesta:

Buenas tardes,

Todos los documentos que integran la oferta técnica –incluidos la portada, índice, presentación y conclusiones– se incluyen dentro del límite orientativo de **setenta (70) páginas**. No obstante, dicho límite debe entenderse **como una recomendación** destinada a garantizar la uniformidad y facilitar la evaluación, **no como una restricción de carácter obligatorio**.

Respecto a las **características formales** (por ejemplo, el uso de formato A3 para el diagrama de Gantt), estas igualmente tienen **carácter orientativo** y se establecen con el fin de **favorecer el análisis técnico** de las propuestas.

En consecuencia, si los licitadores consideran más adecuado emplear otros formatos –incluido un tamaño superior para el diagrama de Gantt– y siempre que este pueda **integrarse correctamente en la documentación presentada, sin generar dificultades técnicas en su descarga o visualización**, la documentación será admitida y considerada válida.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)





ACLARACIÓN A LA PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN Y EDIFICIO DE USOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)”NÚMERO DE EXPEDIENTE 1883/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

9.- Pregunta (efectuada por el usuario “te145” el 14-10-2025 a las 10:58 horas):

Buenos días, ¿podrían facilitar el cuadro resumen de las mediciones en pdf para verificar el importe de los capítulos? Muchas gracias, un saludo.

Respuesta:

Buenos días,

La información relativa a las mediciones se puede obtener a través del modelo Revit (BIM), que podrá encontrar ubicado en la pestaña: “Otros Documentos” /“PROYECTO EN OTROS FORMATOS”. A través de este modelo, siempre y cuando disponga del software adecuado para ello, podrá acceder a cuanta información precise respecto a bases de datos almacenados del proyecto. En esta misma ruta, también se ha facilitado acceso al presupuesto en los formatos BC3 y Presto.

Si, por el contrario, lo que solicita es información sobre el presupuesto desglosado por capítulos en pdf lo podrá encontrar en: Pliego/Proyecto/ “05_PRESUPUESTO”.

Esperamos que esta información pueda ser suficiente y de utilidad. Aún así, si existe alguna duda al respecto, quedamos muy atentos.

11.- Pregunta (efectuada por el usuario “jose_carlos_perez_montero” el 15-10-2025 a las 17:14 horas):

Buenas tardes,

En la página 4 del PCAP, apartado C. PRECIO DEL CONTRATO, se indica en el cuadro desglose del presupuesto base de licitación, que el TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M) es 41.990.68,93 €. Solicitamos confirmación de que se trata de una errata y que la cifra correcta es 41.990.689,93 €.

Muchas gracias.

Respuesta:

Buenas tardes,

Efectivamente se trata de una errata, en la primera publicación de los pliegos del contrato (03/10/2025) se advirtió la existencia de algunos errores materiales/aritméticos, entre otros, el que usted comenta.





infecar
Feria de Gran Canaria

Por este motivo, se procedió a la rectificación del Cuadro de Características y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), con el fin de corregir dicho error aritmético y evitar posibles confusiones a los licitadores.

En la versión actualizada de los pliegos, publicada en fecha 06/10/2025, puede consultar y descargar el Cuadro de Características y el PCAP corregidos, en los que se indica correctamente el TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M): 41.990.689,93 €.

12.- Pregunta (efectuada por el usuario “mariatad” el 27-10-2025 a las 14:10 horas):

Buenos días.

Solicitamos si nos pueden indicar el PUNTO DE ENCUENTRO para la visita a las instalaciones de las Obras para el día 30 de octubre de 2025.

Gracias y un saludo

Respuesta:

Buenos días,

La información relativa al punto de encuentro, así como la persona de contacto, y confirmación de la hora, se remite personalmente una vez inscritos como interesados en acudir a la visita.

Tal y como indica la convocatoria “los interesados en participar deberán confirmar su asistencia antes del 29 de octubre de 2025, a las 14:00 horas, enviando un correo electrónico a contratacion@infecar.es. En dicho correo, será necesario incluir los datos de la empresa y los cargos de las personas que prevén asistir.”

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LA PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN Y EDIFICIO DE USOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)”NÚMERO DE EXPEDIENTE 1883/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

13.- Pregunta (efectuada por el usuario “jsr.69” el 03-11-2025 a las 16:37horas):

Buenas tardes, nos gustaría que nos contestarán a alguna pregunta que valoramos en la oferta y en la que encontramos algunas dudas:

La urbanización exterior no se encuentra dentro del proyecto actual, y entendemos que estas actuaciones quedarán reflejadas posteriormente. Nos gustaría saber si la conexión del nuevo Pabellón se puede finalizar antes la construcción invariablemente del proyecto de urbanización.

La galería situada en la zona este de la parcela servirá para conexionar al nuevo Pabellón. Nos gustaría saber si esta conexión está actualizada o dependemos de la urbanización a realizar para su conexión final.

Por último, nos gustaría saber a que parte de los edificios cercanos y en uso afecta el actual CT y el aljibe. Entendemos que su demolición puede tener alguna consecuencia para el desarrollo de la obra en el primer momento de ejecución y previo a su demolición.

Muchas gracias por su atención.

Respuesta:

Buenos días,

En relación con su consulta, y con el fin de aclarar las cuestiones planteadas, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la documentación de la presente licitación, la ejecución del contrato de obras para el nuevo pabellón edificio de usos complementarios, se desarrollará de forma simultánea a las obras del futuro proyecto de urbanización del recinto, cuyo proyecto se encuentra actualmente en fase de redacción.

INFECAR, como promotor de ambas actuaciones, coordinará, junto a su Asistencia Técnica, la ejecución de ambos contratos para garantizar el óptimo desarrollo de los trabajos. En este marco, se da respuesta a sus preguntas concretas:

- Sobre la interdependencia entre la obra del pabellón, la obra de urbanización y la galería de instalaciones:





Para la completa finalización y puesta en funcionamiento del pabellón, es necesario que sus instalaciones se conecten a las redes generales de servicios del recinto. Dichas redes discurrirán, previsiblemente, por la galería de instalaciones contemplada en el proyecto de urbanización, o a través de la solución técnica alternativa que se defina en el proyecto de ejecución de urbanización.

Por tanto, la puesta en marcha del pabellón no dependerá de la finalización total de las obras de urbanización, pero sí estará condicionada a la previa ejecución y operatividad de la parte de dichas obras que sea indispensable para dotar de servicio al pabellón. En este sentido, se reitera que la coordinación por parte de INFECAR priorizará la ejecución de estas infraestructuras subterráneas para asegurar la viabilidad de la conexión.

La galería de servicios no forma parte del alcance del presente contrato de obras del pabellón. Su ejecución corresponde al futuro contrato de obras de urbanización del recinto.

- Sobre la demolición del centro de transformación (CT) y el aljibe:

INFECAR ha ejecutado las obras previas necesarias para garantizar que la demolición del centro de transformación (CT) y del aljibe existentes no afecte al suministro ni al funcionamiento de los edificios e instalaciones del recinto que deben permanecer operativos durante la ejecución de las obras objeto de esta licitación.

14.- Pregunta (efectuada por el usuario “ecosteel” el 05-11-2025 a las 15:36 horas):

Buenas tardes
¿podrían facilitarnos el bc3 del presupuesto?

muchas gracias, saludos

Respuesta:

Buenos días,

El bc3 del presupuesto se encuentra disponible desde la fecha de publicación de la licitación, lo puede encontrar ubicado en la pestaña: “Otros Documentos” /“PROYECTO EN OTROS FORMATOS”.

15.- Pregunta (efectuada por el usuario “csjcanarias” el 06-11-2025 a las 10:19 horas):

Buenos días, ¿hay posibilidad de que nos faciliten la empresa con la que el estudio de arquitectura ha estudiado la fachada? Muchas gracias

Respuesta:

Buenos días,

Lamentablemente no es posible facilitar esta información.





16.- Pregunta (efectuado por el usuario “csjcanarias” el 06-11-2025 a las 10:20 horas):

Buenos días. Para la planificación y el estudio de las obras ¿podrían indicarnos si las obras estarán afectadas por la actividad diaria de Infecar?. Gracias, un saludo

Respuesta:

Buenos días,

Con carácter general, INFECAR mantendrá su actividad de manera restringida a los espacios delimitados (pág. 8 del PPT /PLANO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS PRÓXIMAS OBRAS Y PROPUESTA INICIAL DE IMPLANTACIÓN, zona verde) durante la ejecución de las obras, siempre que ello resulte compatible con el adecuado desarrollo de los trabajos y con el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y funcionalidad exigibles.

En todo caso, la prioridad será garantizar el correcto avance y ejecución de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato. Por este motivo, en aquellos periodos o zonas donde los trabajos resulten incompatibles con la celebración de ferias, congresos o eventos –por razones de seguridad, interferencia de accesos, ruidos, generación de polvo u otras afecciones derivadas de la obra–, INFECAR podrá adaptar temporalmente su programación y disponer de emplazamientos alternativos previamente previstos para el desarrollo de sus actividades.

Durante la ejecución del contrato, la coordinación entre la dirección facultativa, la asistencia técnica, la propiedad y el contratista permitirá ajustar la planificación y secuencia de los trabajos, de forma que se minimicen las interferencias y se optimice la convivencia entre la actividad del recinto, siempre que esta sea posible, y el desarrollo de la obra.

17.- Pregunta (efectuado por el usuario “csjcanarias” el 06-11-2025 a las 10:21 horas):

Buenos días. En el pliego se especifica que se va a llevar una obra de urbanización al mismo tiempo que las obras. ¿hay previsión del solape que se producirá entre ambas obras?. Gracias y un saludo.

Respuesta:

Buenos días,

En la actualidad, y atendiendo al estado de tramitación de ambos proyectos (Nuevo Pabellón y Urbanización), no es posible determinar con exactitud el grado ni la duración del eventual solapamiento entre las obras del nuevo pabellón y edificio de usos complementarios y las correspondientes a la urbanización exterior.

El proyecto de urbanización se encuentra en fase de redacción, mientras que el contrato relativo al pabellón se halla en fase de licitación. En consecuencia, hasta que no se disponga del proyecto de urbanización definitivo, se tramite su licitación de obra y se determine la fecha de inicio efectiva de ambos contratos, no podrá concretarse el grado de coincidencia temporal entre ambas actuaciones.





No obstante, de acuerdo con las estimaciones actuales de los plazos de ejecución previstos, es probable, tal y como se indica en los pliegos de la licitación, que exista cierta simultaneidad parcial entre ambas obras, especialmente en fases finales o de conexión, lo que será objeto de la correspondiente coordinación técnica y de seguridad por parte de la propiedad y las direcciones facultativas de ambos contratos, conforme a lo dispuesto en la normativa de seguridad y salud en obras.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias de coordinación, planificación y control que permitan compatibilizar ambas actuaciones sin perjuicio del correcto desarrollo de cada una de ellas.

18.- Pregunta (efectuada por el usuario “csjcanarias” el 06-11-2025 a las 10:22 horas):

Buenos días. Para la ejecución de las obras ¿se puede utilizar las acometidas de agua y electricidad existentes? Gracias.

Respuesta:

Buenos días,

Tal y como se indica en el apartado 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se establece el contenido y alcance relativo a las acometidas provisionales necesarias para el suministro de agua y electricidad durante la ejecución de las obras

En principio, no se prevé la utilización de las acometidas existentes en el recinto de INFECAR, debiendo el contratista disponer y prever las acometidas provisionales necesarias para el desarrollo y correcta ejecución de los trabajos.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, en el momento del replanteo o durante la ejecución de las obras, podrá valorarse, previa solicitud motivada del contratista y siempre que resulte técnica, jurídica y operativamente viable, la posibilidad de autorizar el uso temporal de acometidas existentes, condicionada a la conformidad de la dirección facultativa y de la propiedad. En tal caso, se determinarán expresamente las condiciones de uso, responsabilidades, y eventuales repercusiones económicas o técnicas derivadas de dicha utilización.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)





ACLARACIÓN A LA PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN Y EDIFICIO DE USOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 1883/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

20.- Pregunta (efectuada por el usuario “mvgomeza” el 24-11-2025 a las 12:37 horas):

Buenos días:

En relación con la experiencia del jefe de obra y del jefe de producción, y para asegurar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, ¿se puede una declaración indicando la veracidad de los datos reflejados en los CVs aportados en vez de la vida laboral?

Muchas gracias.

Respuesta:

Buenas tardes:

Tal y como se establece en la página 32 del Cuadro de Características, en relación con la **acreditación de los criterios k) y l)**, *“la efectiva disposición del/de la Jefe/a de Obra y del/de la Jefe/a de Producción especialista en edificación se acreditará mediante la aportación de los documentos que se incluirán en la proposición correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a incorporar en el SOBRE N.º 3, junto al Anexo I del PCAP, para su valoración”.*

Entre dicha documentación, la **Vida Laboral** constituye un elemento esencial para permitir a la Mesa de Contratación y a los Servicios Jurídicos **verificar de forma objetiva la exactitud de la experiencia profesional declarada** respecto de los perfiles propuestos, tratándose de un **criterio de adjudicación** vinculado a la experiencia profesional adicional. Su aportación resulta necesaria para valorar adecuadamente la proposición y garantizar la fiabilidad de la información aportada por el licitador.

Respecto al cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa que la aportación de la Vida Laboral **no supone incumplimiento alguno**. Su tratamiento se encuentra amparado en la base jurídica prevista en el **artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)**, al ser necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales y para el ejercicio de poderes públicos inherentes a los procedimientos de contratación pública.

No obstante, el licitador podrá, si lo considera oportuno, adjuntar un **documento de confidencialidad complementario**. En todo caso, esta Administración aplicará las





medidas de seguridad y confidencialidad exigidas por la normativa de protección de datos respecto de toda la documentación que contenga datos de carácter personal.

Por todo ello, **deberá aportarse la documentación exigida en los Pliegos**, incluida la Vida Laboral, **no siendo admisible su sustitución por una declaración responsable**, dado que esta no permitiría acreditar de forma objetiva los extremos necesarios para la correcta valoración del criterio de adjudicación.

Finalmente, se recuerda que la finalidad de solicitar la Vida Laboral no es obtener información ajena al objeto del contrato, sino **acreditar de forma verificable la experiencia profesional efectiva del personal propuesto**, conforme a los artículos **74 y 76 de la LCSP**, toda vez que dichos perfiles, en caso de resultar adjudicatario el licitador, deberán **adscribirse al contrato**.

21.- Pregunta (efectuada por el usuario “jgdudy” el 24-11-2025 a las 17:09 horas):

Buenos días, ¿Podría precisarnos (página, párrafo y línea), en la memoria de su proyecto, donde se encuentre la preceptiva y completa comparación técnica, económica y medioambiental de las instalaciones térmicas del PTT con las instalaciones oficialmente alternativas, de alta eficiencia y disponibles, según lo dispuesto en la IT 1.2.3 del RD 1027/2007? No damos con ello. Muchas gracias.

Respuesta:

Buenos días,

La información que solicita se encuentra en:

MEMORIA
PROYECTO DE EDIFICACIÓN
APÉNDICE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN JUSTIFICACIÓN HE-2 CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS
INF-UIO-APE-INK-00009-SN-SCU

(Obedece al procedimiento alternativo)

22.- Pregunta (efectuada por el usuario “celia_alfaro” el 24-11-2025 a las 18:34 horas):

Buenas tardes. En relación con el apartado técnico D. DETECCIÓN DE INDEFINICIONES EN EL PROYECTO y en concreto con el sub-apartado d.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS CRÍTICOS DEL PROYECTO, las indefiniciones técnicas, omisiones, inconsistencias y errores materiales detectados y desarrollados en este apartado, ¿serán asumidos por la empresa constructora. Muchas gracias.





Respuesta:

Buenos días:

En relación con su consulta sobre el apartado técnico **D. Detección de indefiniciones en el proyecto**, y específicamente sobre el subapartado **d.1 Identificación de aspectos críticos del proyecto**, se informa lo siguiente:

El criterio D se estructura en varios subapartados (d.1 a d.4) que valoran la capacidad del licitador para identificar de manera anticipada posibles **indefiniciones, omisiones, inconsistencias o errores materiales** presentes en la documentación del proyecto, así como la **calidad y viabilidad** de las propuestas de resolución planteadas.

En particular, el subapartado **d.3 Propuestas de resolución** exige que las soluciones sugeridas por los licitadores sean **coherentes con el diseño del proyecto y la normativa aplicable**, y que **no impliquen modificaciones sustanciales del proyecto ni alteraciones del presupuesto**. Este apartado tiene naturaleza estrictamente valorativa y se circunscribe al contenido técnico de la memoria que deben presentar los licitadores.

No obstante, si durante dicho análisis se identificara alguna **indefinición, omisión o inconsistencia técnica** cuyo impacto pudiera considerarse significativo, su tratamiento se realizará conforme al procedimiento habitual: en primer lugar, será objeto de valoración técnica por parte de los **proyectistas** y de la **asistencia técnica designada por INFECAR**, a fin de determinar su exactitud, su alcance, naturaleza, viabilidad y otros aspectos a concretar.

En función de la entidad y repercusión que pudiera apreciarse, corresponderá al **órgano de contratación** adoptar, tras esta valoración, en su caso, las decisiones oportunas, las cuales serán debidamente comunicadas a todas las partes implicadas **con carácter previo al inicio del contrato**.

Esta aclaración se formula únicamente a efectos interpretativos del criterio de valoración y **no altera en modo alguno el régimen jurídico previsto en los pliegos ni las obligaciones contractuales que resulten aplicables**.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Dirección General
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)





infecar
Feria de Gran Canaria

LUISA NATALIA SANTANA HERNANDEZ (1 de 1)
DIRECTORA GENERAL
FECHA: 26/03/2025
HASH: 5406ca85336c4ef6c12a6abf05297b5

infecar



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario dogalla el 26-03-2025 a las 8:53):

Buenos días, en base a qué procedimiento de contratación del servicio de mediación de seguros de INFECAR es adjudicatario WILLIS?, en Plataforma no hemos logrado encontrar este procedimiento de contratación, Saludos cordiales,

Respuesta:

Buenos días. Conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Saludos.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



Cód. Validación: 5JW6AFSDNLYD7YHNSLM645R
Verificación: <https://infecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario caseraccidentes el 27-03-2025 a las 16:38):

Buenos días. Precisamos las siguientes aclaraciones respecto al lote 1:

Es preciso conocer no de empleados fijos discontinuos, salvo error el pliego no lo especifica.

¿Qué temporalidad media tiene este colectivo?

Presupuesto base de licitación. Según el pliego técnico se establece en 66.000 €. Según el pliego administrativo, el mismo lote son 55.000 €.

¿Qué comisión tiene establecida el mediador?

¿Se podrían elaborar una póliza para cada colectivo?

Gracias.

Respuesta:

Buenos días.

1.- El colectivo de personal empleado como indefinido fijo-discontinuo lo componen 29 personas trabajadoras.

2.- La temporalidad media de este colectivo es de siete (7) a nueve (9) meses, aproximadamente, en función de sus categorías profesionales.

3.- El presupuesto base de licitación es de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), si bien el valor estimado del contrato es de sesenta y seis mil euros (66.000,00 €), debido a que se contempla la incorporación de nuevas ferias, de acuerdo a la cláusula 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4.- Del veinte por ciento (20 %), tal como se recoge en el punto 3 de la letra C, sobre precio del contrato, del Cuadro de Características del Contrato aprobado junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato.

5.- Sí, es posible elaborar una póliza para cada colectivo objeto del aseguramiento.

Saludos.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es





infecar
Feria de Gran Canaria

LUISA NATALIA SANTANA HERNANDEZ (1 de 1)
DIRECCIÓN GENERAL
Feria de Gran Canaria
HASH: 5406ca85338c4ef6c12a6abf05297b5

infecar



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario e6141 el 01-04-2025 a las 09:16):

Buenos días

Agradeceremos que faciliten información sobre las protecciones frente a incendio de las que disponen.

Gracias

Respuesta:

Buenos días.

Se procede a la publicación, en otros documentos, de la relación inventariada de las instalaciones que actualmente dispone INFECAR en materia de protección frente a incendios.

Saludos.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Las Palmas de G.C. a 10 de Febrero del 2025

Reunidos

De una parte Dña. Luisa Natalia Santana Hernández, con DNI número 44.310.866-D, en calidad de Directora Gerente y que interviene en nombre y representación de la entidad INTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), con CIF Q-3500398-G domiciliada en la Avda. de La Feria, 1 de Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria. En adelante "La Propiedad".

De otra parte, D. Francisco Déniz Jiménez, con D.N.I. número 44.709.208-Z, en calidad de Administrador y que interviene en nombre y representación de JORAFE S.L. con CIF B-35283845 domiciliada en la calle Océano Índico 13B, Término Municipal de Arrecife, Lanzarote. En adelante "La Contrata".

En adelante cada una de las partes será asignada como la "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

Reconociéndose mutuamente capacidad legal y representación necesaria para contratar y obligarse y, en particular, para el otorgamiento del presente contrato, previamente puestas de acuerdo.

Exponen

1º Que la propiedad es responsable de las instalaciones de INFECAR en Avda. de la Feria número 1 en Las Palmas de Gran Canaria.

2º Que la propiedad mantiene una relación comercial vigente con la contrata según el contrato de prestación de servicios de fecha 01/01/2016 que vincula a ambos.

3º Que la propiedad está interesada en ampliar la contratación de servicios de mantenimiento de las instalaciones, estando igualmente la contrata interesada en la prestación de dichos servicios de mantenimiento.

4º Que habiendo llegado las partes a un completo acuerdo sobre las condiciones, formalizan la presente adenda al contrato de prestación de servicios.

5º Las partes acuerdan expresamente que el supuesto de existir alguna discrepancia entre la presente adenda y sus Anexos que se adjuntan al mismo, siempre prevalecerán los términos y condiciones del contrato.

6º Que el incremento de precio total resultante de la ampliación de los sistemas contra incendios asciende a la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y dos euros con veintitrés céntimos (3.682,23 €)

Y para que así conste, se firma el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de Febrero de 2025.

Firmas

JORAFE, S.L. Seguridad Integral
B-35283845
C/ Murillo, 28 - Vecindario (Balos)
35110 Santa Lucía
Tfno.: 928 793884 Fax: 928 793885



Cód. Validación: 5N3DXM466HELDKQAXWH9LJ3MR
Verificación: <https://infecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES

Extintores de incendios:

- 125 Extintores de polvo de 6 Kgrs
- 15 Extintores de polvo de 9 Kgrs
- 01 Extintor Nieve Carbónica 2 Kgrs
- 25 Extintor de Nieve Carbónica de 5 Kgrs
- 02 Carro Extintor de polvo de 25 Kgrs

Sistemas abastecimiento de aguas contra incendios:

- 01 Grupo contra incendios eléctrica con dos bombas principales y una jockey
- 01 Grupo contra incendios diesel con una bomba principal y una jockey
- 16 Bocas de incendios equipadas de 25 mm
- 10 Bocas de incendios equipadas de 45 mm
- 05 Hidrantes
- 01 Puesto de Control para Red de Rociadores
- 03 Red de Rociadores (Pabellón 7, Pabellón 6 y Almacén)

Sistemas detección de incendios:

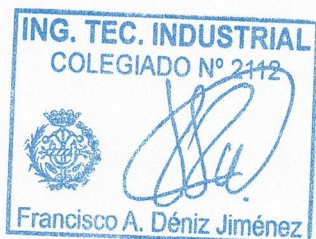
- Pabellón 7 (sistema convencional con 26 elementos)
- Pabellón 6 (sistema convencional con 13 elementos)
- Pabellón 5 (sistema convencional con 9 elementos)
- Palacio de Congresos (sistema analógico con 50 elementos)
- Oficinas Administración (sistema analógico con 35 elementos)
- Salón Bandama (sistema convencional con 12 elementos)
- Salón Tamadaba (sistema convencional con 6 elementos)
- Salón Bentayga (sistema convencional con 6 elementos)
- Sala Lola Massieu (sistema convencional con 5 elementos)

Sistema de Extinción de Incendios:

- Centro Procesamiento de Datos (CPD)
- Central de extinción con 1 Botella HFC227 de 85 Kgrs y sus elementos

FIRMAS

JORAFE, S.L. Seguridad Integral
B-35283845
C/ Murillo, 28 - Vecindario (Balos)
35110 Santa Lucía
Tfno.: 928 793884 Fax: 928 793885





ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Preguntas (efectuadas por el usuario fjrezo el 01-04-2025 a las 10:29, 10:32 y 10:33, respectivamente):

Pregunta 1: Buenos días

Interesados en la licitación de referencia, para estudiar la misma ,necesitamos la siniestralidad detallada con número de expedientes pago y reservas de los lotes 1 Y 5 , y de al menos 3 años. Muchas gracias.

Respuesta 1: Buenos días.

Respecto del lote no1, como podrá observar, la siniestralidad se indica en la cláusula 22 del PPT, recogiendo las últimas cinco (5) anualidades, respecto de los Grupos 1 y 2, así como de la siniestralidad de una feria en concreto con los expedientes por anualidad.

En referencia al lote no5, como también podrá verificar, la siniestralidad se informa en la cláusula 21 del PPT, en la que se recoge la siniestralidad de las últimas cinco (5) anualidades, así como de las personas trabajadoras con baja de larga duración, diferenciándose el personal indefinido ordinario respecto del fijo discontinuo, su género, así como la fecha en que causaron la baja.

Pregunta 2: Interesados en la licitación de referencia, para estudiar la misma ,necesitamos conocer el número de casos de ILT de más de 6 meses, en vigor en la actualidad (con detalle de fecha de nacimiento, fecha de baja y si la causa es por enfermedad o accidente) en los colectivos a asegurar en los lotes 1 y 5. Muchas gracias.

Respuesta 2: No existen personas que estén tramitando, actualmente, una ILT.

Pregunta 3: Interesados en la licitación de referencia, para estudiar la misma ,necesitamos conocer el número de casos en los que se esté tramitando una Incapacidad Permanente en la actualidad (con detalle de fecha de nacimiento, y si la causa es por enfermedad o accidente), en los colectivos a asegurar en los lotes 1 y 5. Muchas gracias.

Respuesta 3: No existen personas que estén tramitando, actualmente, una incapacidad permanente.





infecar
Feria de Gran Canaria

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es

Cód. Validación: AZYGXPD06ZX6K5EZ5YM22HPST
Verificación: <https://infecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





infecar
Feria de Gran Canaria

LUISA NATALIA SANTANA HERNANDEZ (1 de 1)
DIRECCIÓN GENERAL de FERIA
Feria de Gran Canaria 2025
HASH: 5406ca85338c4ef6c12a6abf05297b5

infecar



ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario fjrezo el 01-04-2025 a las 14:58):

Buenas tardes, ¿las aclaraciones publicadas tienen carácter de vinculantes? Muchas gracias. Saludos.

Respuesta:

Buenos días.

Sí, de acuerdo al artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Muchas gracias, saludos.

Pregunta (efectuada por el usuario fjrezo el 02-04-2025 a las 15:44):

buenas tardes, indican en la respuesta sobre las ILT de los lotes 1 y 5: No existen personas que estén tramitando, actualmente, una ILT. Consta la información sobre las bajas.

¿nos pueden aclarar por favor si hay bajas y donde consta la información? Mil gracias de antemano.

Respuesta:

Buenos días.

No hay personas gestionando ninguna incapacidad o invalidez. En cuanto a las bajas de larga duración, son las que quedan establecidas en el clausulado de los respectivos pliegos de prescripciones técnicas particulares de cada lote, tal como ya se le ha informado anteriormente.

Por favor, lea detenidamente la documentación que obra en el expediente de contratación.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es





infecar
Feria de Gran Canaria

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es

Cód. Validación: 39FSYCCKP2COGAHLRX9ENFE5A
Verificación: <https://infecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





infecar
Feria de Gran Canaria

LUISA NATALIA SANTANA HERNANDEZ (1 de 1)
DIRECTORA GENERAL
Feria de Gran Canaria
HASH: 5406ca85338c4ef6c12a6abf05297b5

infecar



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario mapfrecanarias el 04-04-2025 a las 11:37):

Buenos días, no vemos en el pliego nada relacionado con la cl de pandemia? Como puede ser quizá un error, quisiéramos saber si es posible presentar oferta con la exclusión de la cl propia de cada aseguradora relacionado con la pandemia". Un saludo

Respuesta:

Buenos días.

Las cláusulas de exclusiones relativas a las pandemias están incluidas en los pliegos de prescripciones técnicas particulares de los lotes en que corresponde. No obstante lo anterior, cada licitadora aseguradora podrá adaptar la redacción en caso de ser adjudicataria, en base a su clausulado, siempre y cuando no resulte perjudicial según lo indicado en los pliegos, toda vez que la presentación de la oferta supone la aceptación incondicional del contenido de los mismo.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es

Cód. Validación: 37YAAFMEZKA7N6YFNJ65MMYGM
Verificación: <https://infecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





infecar
Feria de Gran Canaria

LUISA NATALIA SANTANA HERNANDEZ (1 de 1)
DIRECCIÓN GENERAL DE FERIA
INFECAR 07/04/2025
HASH: 5406ca85338c4ef6c12a6abf05297b5

infecar



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario mapfrecanarias el 07-04-2025 a las 11:20):

Buenos días, LOTE 2 DAÑOS, se indica que se realizan 4 Eventos/Ferias Temporales fuera del recinto INFECAR, solicitamos detallar Nombre y Actividad de cada Evento, así como, detallar las Medidas de Seguridad contra incendios, Robo y Vandálicos que protegen cada Evento, Muchas gracias,

Respuesta:

Buenos días.

En las últimas anualidades las actividades que se celebraron fuera del recinto ferial fueron las siguientes:

- Cuatro ferias de artesanía que organizamos en colaboración con la FEDAC y que se ubicaron en la plaza de San Telmo de Las Palmas de Gran Canaria y en las inmediaciones del Faro de Maspalomas.
- Fimar que se organiza en el entorno del CC El Muelle.
- Orígenes que este pasado ejercicio se celebró en el Convento de Las Dominicas en Teror.

Todas ellas en el momento de su realización disponen de un plan o memoria de seguridad que se elabora previamente y en donde se detallan las medidas a las que se refiere en su pregunta, así como que actualmente disponemos de un servicio adjudicado en materia de vigilancia y seguridad, cuyo contenido podrá observar en el contrato licitado con número de expediente 2896/2024.

Sin perjuicio de las ferias y eventos antes señalados, se recuerda que todas ellas podrán ser celebradas tanto dentro como fuera del recinto ferial, tal como se dispone en el clausulado y anexo del Lote no2.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es





infecar
Feria de Gran Canaria

LUISA NATALIA SANTANA HERNANDEZ (1 de 1)
DIRECCIÓN GENERAL
Feria de Gran Canaria
HASH: 5406ca85338c4ef6c12a6abf05297b5

infecar



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario mapfrecanarias el 08-04-2025 a las 20:12):

Buenas tardes, con respecto al Lote 2: R.C. General, precisamos aclarar una cuestión; se indica una franquicia especial para la cobertura de Protección de Datos, sin embargo no se hace mención al Alcance y Exclusiones, ni límites para dicha cobertura, ¿nos podrías indicar si se trata de un error al indicar dicha franquicia, porque no se ampara la cobertura de Protección de Datos? gracias, saludos.

Respuesta:

Buenos días.

Efectivamente, se trata de un error por omisión en el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares referido al lote número 2, de responsabilidad civil patrimonial, por lo que se va a proceder a su rectificación, al objeto de adicionar contenido relativo al alcance, exclusiones y límites de la cobertura de protección de datos de carácter personal.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es

Cód. Validación: 6F3Z4MOP4CS3NFIH4GDYMNHTK
Verificación: <https://infecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





infecar
Feria de Gran Canaria

LUISA NATALIA SANTANA HERNANDEZ (1 de 1)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
FERIA DE GRAN CANARIA
HASH: 5406ca85338c4ef6c12a6abf05297b5

infecar



ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Preguntas (efectuada por el usuario smomar el 15-04-2025 a las 13:32 y el 16:04:2025 a las 09:55):

Pregunta 1: Buenos días: interesados en concurrir para el lote de Responsabilidad Civil, nos gustaría la localización expediente de licitación anterior para conocer las características de la póliza actual.

Respuesta 1: Buenos días.

Respecto del lote no2, sobre responsabilidad civil patrimonial, al igual que para el resto de las pólizas, se venían contratando de acuerdo al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que no consta expediente de licitación anterior.

Por tanto, las proposiciones habrán de ser presentadas de acuerdo al contenido establecido en el clausulado del correspondiente lote, en el que consta la información necesaria para efectuarlo.

Muchas gracias, un saludo.

Pregunta 2: Buenos días: con relación a lote 2, se menciona franquicia para cobertura de protección de datos personales. Pero, en ningún momento en el pliego se recoge la cobertura y sus características ¿ se necesita dar esta cobertura?
Gracias

Respuesta 2: Buenos días.

Tal como consta en anterior pregunta ya contestada, efectivamente se trata de un error por omisión en el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares referido al lote número 2, de responsabilidad civil patrimonial, por lo que se va a proceder a su rectificación, al objeto de adicionar contenido relativo al alcance, exclusiones y límites de la cobertura de protección de datos de carácter personal.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es





ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

1.- Pregunta (efectuado por el usuario dogalla el 21-04-2025 a las 17:14):

Estimados Sres., considerando que sobre la mediación de seguros "adjudicada" a Willis, se ha realizado conforme al art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que el art. 29 dice que "Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga." No terminamos de ver la consonancia retributiva del mismo de un contrato que se pretende celebrar con una duración de un año, con posibles prorrogas anuales (hasta 5 años), vinculantes para el adjudicatario. Quedamos a la espera de aclaraciones, Saludos cordiales,

Respuesta:

Buenos días.

El plazo para aportar información adicional ya venció, tal como se dispone en la letra l del Cuadro de Características del Contrato, en concordancia con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, así como en el artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Muchas gracias, un saludo.

2.- Pregunta (efectuado por el usuario smomar el 22-04-2025 a las 15:41):

¿ Cual es el sublímite para la cobertura de Protección de Datos?

Gracias

Respuesta:

Buenos días.

El plazo para aportar información adicional ya venció, tal como se dispone en la letra l del Cuadro de Características del Contrato, en concordancia con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, así como en el artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Muchas gracias, un saludo.

3.- Pregunta (efectuado por el usuario fjibane el 23-04-2025 a las 09:31):

Buenos días.





infecar
Feria de Gran Canaria

Dentro de los criterios puntuables previstos en el Pliego para el Lote 1 se recoge la posibilidad de ofertar una asistencia ilimitada en centros concertados, otorgando a esta mejora 20 puntos.

Con carácter vinculante, por favor, les rogamos que nos confirmen si aceptarían que la prestación de esa asistencia sanitaria ILIMITADA (en cuantía) tuviera una limitación temporal de 365 días (o el plazo que nos indiquen) desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Para evaluar esta mejora necesitamos tener la certeza de que la prestación de los gastos sanitarios en centros concertados queda limitada en el tiempo, a fin de evitar prestaciones vitalicias de imposible valoración y asunción para la Cía.

Quedamos pendientes.

Gracias

Respuesta:

Buenos días.

El plazo para aportar información adicional ya venció, tal como se dispone en la letra I del Cuadro de Características del Contrato, en concordancia con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, así como en el artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es





infecar
Feria de Gran Canaria

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario alexrequena el 26-03-2025 a las 9:19):

Buenos días

Interesados en la licitación de referencia, para estudiar la misma ,necesitamos la siniestralidad detallada con pago y reservas de cada uno de los lotes , y de al menos 3 años. Al mismo tiempo necesitamos saber las franquicia aplicadas en cada lote.

Gracias y saludos

Respuesta:

Buenos días.

Toda la información necesaria para presentar una proposición a la presente licitación, incluyendo la siniestralidad y las franquicias aplicables en cada uno de los lotes en que se compone el objeto contractual, se encuentra recogida en el Cuadro de Características del Contrato, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de cada lote, así como en la documentación complementaria del expediente.

No obstante lo anterior, si en algún lote en particular interesan ampliar la información, rogamos hagan una referencia específica de la adicional que necesitan.

Saludos.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario caseraccidentes el 27-03-2025 a las 16:38):

Buenos días. Precisamos las siguientes aclaraciones respecto al lote 1:

Es preciso conocer no de empleados fijos discontinuos, salvo error el pliego no lo especifica.

¿Qué temporalidad media tiene este colectivo?

Presupuesto base de licitación. Según el pliego técnico se establece en 66.000 €. Según el pliego administrativo, el mismo lote son 55.000 €.

¿Qué comisión tiene establecida el mediador?

¿Se podrían elaborar una póliza para cada colectivo?

Gracias.

Respuesta:

Buenos días.

1.- El colectivo de personal empleado como indefinido fijo-discontinuo lo componen 29 personas trabajadoras.

2.- La temporalidad media de este colectivo es de siete (7) a nueve (9) meses, aproximadamente, en función de sus categorías profesionales.

3.- El presupuesto base de licitación es de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), si bien el valor estimado del contrato es de sesenta y seis mil euros (66.000,00 €), debido a que se contempla la incorporación de nuevas ferias, de acuerdo a la cláusula 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4.- Del veinte por ciento (20 %), tal como se recoge en el punto 3 de la letra C, sobre precio del contrato, del Cuadro de Características del Contrato aprobado junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato.

5.- Sí, es posible elaborar una póliza para cada colectivo objeto del aseguramiento.

Saludos.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



infecar
Feria de Gran Canaria

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario dogalla el 26-03-2025 a las 8:53):

Buenos días, en base a qué procedimiento de contratación del servicio de mediación de seguros de INFECAR es adjudicatario WILLIS?, en Plataforma no hemos logrado encontrar este procedimiento de contratación, Saludos cordiales,

Respuesta:

Buenos días. Conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Saludos.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



infecar
Feria de Gran Canaria

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario e6141 el 01-04-2025 a las 09:16):

Buenos días

Agradeceremos que faciliten información sobre las protecciones frente a incendio de las que disponen.

Gracias

Respuesta:

Buenos días.

Se procede a la publicación, en otros documentos, de la relación inventariada de las instalaciones que actualmente dispone INFECAR en materia de protección frente a incendios.

Saludos.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario mapfrecanarias el 07-04-2025 a las 11:20):

Buenos días, LOTE 2 DAÑOS, se indica que se realizan 4 Eventos/Ferias Temporales fuera del recinto INFECAR, solicitamos detallar Nombre y Actividad de cada Evento, así como, detallar las Medidas de Seguridad contra incendios, Robo y Vandálicos que protegen cada Evento, Muchas gracias,

Respuesta:

Buenos días.

En las últimas anualidades las actividades que se celebraron fuera del recinto ferial fueron las siguientes:

- Cuatro ferias de artesanía que organizamos en colaboración con la FEDAC y que se ubicaron en la plaza de San Telmo de Las Palmas de Gran Canaria y en las inmediaciones del Faro de Maspalomas.
- Fimar que se organiza en el entorno del CC El Muelle.
- Orígenes que este pasado ejercicio se celebró en el Convento de Las Dominicas en Teror.

Todas ellas en el momento de su realización disponen de un plan o memoria de seguridad que se elabora previamente y en donde se detallan las medidas a las que se refiere en su pregunta, así como que actualmente disponemos de un servicio adjudicado en materia de vigilancia y seguridad, cuyo contenido podrá observar en el contrato licitado con número de expediente 2896/2024.

Sin perjuicio de las ferias y eventos antes señalados, se recuerda que todas ellas podrán ser celebradas tanto dentro como fuera del recinto ferial, tal como se dispone en el clausulado y anexo del Lote no2.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández





infecar
Feria de Gran Canaria

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario mapfrecanarias el 08-04-2025 a las 20:12):

Buenas tardes, con respecto al Lote 2: R.C. General, precisamos aclarar una cuestión; se indica una franquicia especial para la cobertura de Protección de Datos, sin embargo no se hace mención al Alcance y Exclusiones, ni límites para dicha cobertura, ¿nos podrías indicar si se trata de un error el indicar dicha franquicia, porque no se ampara la cobertura de Protección de Datos? gracias, saludos.

Respuesta:

Buenos días.

Efectivamente, se trata de un error por omisión en el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares referido al lote número 2, de responsabilidad civil patrimonial, por lo que se va a proceder a su rectificación, al objeto de adicionar contenido relativo al alcance, exclusiones y límites de la cobertura de protección de datos de carácter personal.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



infecar
Feria de Gran Canaria

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario mapfrecanarias el 04-04-2025 a las 11:37):

Buenos días, no vemos en el pliego nada relacionado con la cl de pandemia? Como puede ser quizá un error, quisiéramos saber si es posible presentar oferta con la exclusión de la cl propia de cada aseguradora relacionado con la pandemia”. Un saludo

Respuesta:

Buenos días.

Las cláusulas de exclusiones relativas a las pandemias están incluidas en los pliegos de prescripciones técnicas particulares de los lotes en que corresponde. No obstante lo anterior, cada licitadora aseguradora podrá adaptar la redacción en caso de ser adjudicataria, en base a su clausulado, siempre y cuando no resulte perjudicial según lo indicado en los pliegos, toda vez que la presentación de la oferta supone la aceptación incondicional del contenido de los mismo.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



infecar
Feria de Gran Canaria

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario e6141 el 01-04-2025 a las 09:16):

Buenos días

Agradeceremos que faciliten información sobre las protecciones frente a incendio de las que disponen.

Gracias

Respuesta:

Buenos días.

Se procede a la publicación, en otros documentos, de la relación inventariada de las instalaciones que actualmente dispone INFECAR en materia de protección frente a incendios.

Saludos.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Las Palmas de G.C. a 10 de Febrero del 2025

Reunidos

De una parte Dña. Luisa Natalia Santana Hernández, con DNI número 44.310.866-D, en calidad de Directora Gerente y que interviene en nombre y representación de la entidad INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), con CIF Q-3500398-G domiciliada en la Avda. de La Feria, 1 de Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria. En adelante "La Propiedad".

De otra parte, D. Francisco Déniz Jiménez, con D.N.I. número 44.709.208-Z, en calidad de Administrador y que interviene en nombre y representación de JORAFE S.L. con CIF B-35283845 domiciliada en la calle Océano Índico 13B, Término Municipal de Arrecife, Lanzarote. En adelante "La Contrata".

En adelante cada una de las partes será asignada como la "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

Reconociéndose mutuamente capacidad legal y representación necesaria para contratar y obligarse y, en particular, para el otorgamiento del presente contrato, previamente puestas de acuerdo.

Exponen

1º Que la propiedad es responsable de las instalaciones de INFECAR en Avda. de la Feria número 1 en Las Palmas de Gran Canaria.

2º Que la propiedad mantiene una relación comercial vigente con la contrata según el contrato de prestación de servicios de fecha 01/01/2016 que vincula a ambos.

3º Que la propiedad está interesada en ampliar la contratación de servicios de mantenimiento de las instalaciones, estando igualmente la contrata interesada en la prestación de dichos servicios de mantenimiento.

4º Que habiendo llegado las partes a un completo acuerdo sobre las condiciones, formalizan la presente adenda al contrato de prestación de servicios.

5º Las partes acuerdan expresamente que el supuesto de existir alguna discrepancia entre la presente adenda y sus Anexos que se adjuntan al mismo, siempre prevalecerán los términos y condiciones del contrato.

6º Que el incremento de precio total resultante de la ampliación de los sistemas contra incendios asciende a la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y dos euros con veintitrés céntimos (3.682,23 €)

Y para que así conste, se firma el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de Febrero de 2025.

Firmas

JORAFE, S.L. Seguridad Integral

B-35283845

C/ Murillo, 28 - Vecindario (Balos)

35110 Santa Lucía

Tfno.: 928 793884 Fax: 928 793885



INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES

Extintores de incendios:

- 125 Extintores de polvo de 6 Kgrs
- 15 Extintores de polvo de 9 Kgrs
- 01 Extintor Nieve Carbónica 2 Kgrs
- 25 Extintor de Nieve Carbónica de 5 Kgrs
- 02 Carro Extintor de polvo de 25 Kgrs

Sistemas abastecimiento de aguas contra incendios:

- 01 Grupo contra incendios eléctrica con dos bombas principales y una jockey
- 01 Grupo contra incendios diesel con una bomba principal y una jockey
- 16 Bocas de incendios equipadas de 25 mm
- 10 Bocas de incendios equipadas de 45 mm
- 05 Hidrantes
- 01 Puesto de Control para Red de Rociadores
- 03 Red de Rociadores (Pabellón 7, Pabellón 6 y Almacén)

Sistemas detección de incendios:

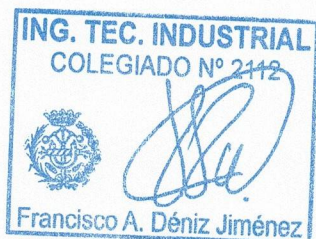
- Pabellón 7 (sistema convencional con 26 elementos)
- Pabellón 6 (sistema convencional con 13 elementos)
- Pabellón 5 (sistema convencional con 9 elementos)
- Palacio de Congresos (sistema analógico con 50 elementos)
- Oficinas Administración (sistema analógico con 35 elementos)
- Salón Bandama (sistema convencional con 12 elementos)
- Salón Tamadaba (sistema convencional con 6 elementos)
- Salón Bentayga (sistema convencional con 6 elementos)
- Sala Lola Massieu (sistema convencional con 5 elementos)

Sistema de Extinción de Incendios:

- Centro Procesamiento de Datos (CPD)
- Central de extinción con 1 Botella HFC227 de 85 Kgrs y sus elementos

FIRMAS

JORAFE, S.L. Seguridad Integral
B-35283845
C/ Murillo, 28 - Vecindario (Balos)
35110 Santa Lucía
Tfno.: 928 793884 Fax: 928 793885





ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario fjrezo el 01-04-2025 a las 14:58):

Buenas tardes, ¿las aclaraciones publicadas tienen carácter de vinculantes? Muchas gracias. Saludos.

Respuesta:

Buenos días.

Sí, de acuerdo al artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Muchas gracias, saludos.

Pregunta (efectuada por el usuario fjrezo el 02-04-2025 a las 15:44):

buenas tardes, indican en la respuesta sobre las ILT de los lotes 1 y 5: No existen personas que estén tramitando, actualmente, una ILT. Consta la información sobre las bajas.

¿nos pueden aclarar por favor si hay bajas y donde consta la información? Mil gracias de antemano.

Respuesta:

Buenos días.

No hay personas gestionando ninguna incapacidad o invalidez. En cuanto a las bajas de larga duración, son las que quedan establecidas en el clausulado de los respectivos pliegos de prescripciones técnicas particulares de cada lote, tal como ya se le ha informado anteriormente.

Por favor, lea detenidamente la documentación que obra en el expediente de contratación.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.





infecar
Feria de Gran Canaria

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Preguntas (efectuada por el usuario fjrezo el 01-04-2025 a las 10:29, 10:32 y 10:33, respectivamente):

Pregunta 1: Buenos días

Interesados en la licitacion de referencia, para estudiar la misma ,necesitamos la siniestralidad detallada con número de expedientes pago y reservas de los lotes 1 Y 5 , y de al menos 3 años. Muchas gracias.

Respuesta 1: Buenos días.

Respecto del lote no1, como podrá observar, la siniestralidad se indica en la cláusula 22 del PPT, recogiendo las últimas cinco (5) anualidades, respecto de los Grupos 1 y 2, así como de la siniestralidad de una feria en concreto con los expedientes por anualidad.

En referencia al lote no5, como también podrá verificar, la siniestralidad se informa en la cláusula 21 del PPT, en la que se recoge la siniestralidad de las últimas cinco (5) anualidades, así como de las personas trabajadoras con baja de larga duración, diferenciándose el personal indefinido ordinario respecto del fijo discontinuo, su género, así como la fecha en que causaron la baja.

Pregunta 2: Interesados en la licitacion de referencia, para estudiar la misma ,necesitamos conocer el número de casos de ILT de más de 6 meses, en vigor en la actualidad (con detalle de fecha de nacimiento, fecha de baja y si la causa es por enfermedad o accidente) en los colectivos a asegurar en los lotes 1 y 5. Muchas gracias.

Respuesta 2: No existen personas que estén tramitando, actualmente, una ILT.

Pregunta 3: Interesados en la licitacion de referencia, para estudiar la misma ,necesitamos conocer el número de casos en los que se esté tramitando una Incapacidad Permanente en la actualidad (con detalle de fecha de nacimiento, y si la causa es por enfermedad o accidente), en los colectivos a asegurar en los lotes 1 y 5. Muchas gracias.

Respuesta 3: No existen personas que estén tramitando, actualmente, una incapacidad permanente.





infecar
Feria de Gran Canaria

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Preguntas (efectuada por el usuario smomar el 15-04-2025 a las 13:32 y el 16:04:2025 a las 09:55):

Pregunta 1: Buenos días: interesados en concurrir para el lote de Responsabilidad Civil, nos gustaría la localización expediente de licitación anterior para conocer las características de la póliza actual.

Respuesta 1: Buenos días.

Respecto del lote no2, sobre responsabilidad civil patrimonial, al igual que para el resto de las pólizas, se venían contratando de acuerdo al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que no consta expediente de licitación anterior.

Por tanto, las proposiciones habrán de ser presentadas de acuerdo al contenido establecido en el clausulado del correspondiente lote, en el que consta la información necesaria para efectuarlo.

Muchas gracias, un saludo.

Pregunta 2: Buenos días: con relación a lote 2, se menciona franquicia para cobertura de protección de datos personales. Pero, en ningún momento en el pliego se recoge la cobertura y sus características ¿ se necesita dar esta cobertura?
Gracias

Respuesta 2: Buenos días.

Tal como consta en anterior pregunta ya contestada, efectivamente se trata de un error por omisión en el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares referido al lote número 2, de responsabilidad civil patrimonial, por lo que se va a proceder a su rectificación, al objeto de adicionar contenido relativo al alcance, exclusiones y límites de la cobertura de protección de datos de carácter personal.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández





ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 132/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

1.- Pregunta (efectuada por el usuario dogalla el 21-04-2025 a las 17:14):

Estimados Sres., considerando que sobre la mediación de seguros "adjudicada" a Willis, se ha realizado conforme al art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que el art. 29 dice que "Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga." No terminamos de ver la consonancia retributiva del mismo de un contrato que se pretende celebrar con una duración de un año, con posibles prorrogas anuales (hasta 5 años), vinculantes para el adjudicatario. Quedamos a la espera de aclaraciones, Saludos cordiales,

Respuesta:

Buenos días.

El plazo para aportar información adicional ya venció, tal como se dispone en la letra I del Cuadro de Características del Contrato, en concordancia con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, así como en el artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Muchas gracias, un saludo.

2.- Pregunta (efectuada por el usuario smomar el 22-04-2025 a las 15:41):

¿ Cual es el sublímite para la cobertura de Protección de Datos?

Gracias

Respuesta:

Buenos días.

El plazo para aportar información adicional ya venció, tal como se dispone en la letra I del Cuadro de Características del Contrato, en concordancia con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, así como en el artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Muchas gracias, un saludo.

3.- Pregunta (efectuada por el usuario fjibane el 23-04-2025 a las 09:31):

Buenos días.





infecar
Feria de Gran Canaria

Dentro de los criterios puntuables previstos en el Pliego para el Lote 1 se recoge la posibilidad de ofertar una asistencia ilimitada en centros concertados, otorgando a esta mejora 20 puntos.

Con carácter vinculante, por favor, les rogamos que nos confirmen si aceptarían que la prestación de esa asistencia sanitaria ILIMITADA (en cuantía) tuviera una limitación temporal de 365 días (o el plazo que nos indiquen) desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Para evaluar esta mejora necesitamos tener la certeza de que la prestación de los gastos sanitarios en centros concertados queda limitada en el tiempo, a fin de evitar prestaciones vitalicias de imposible valoración y asunción para la Cía.

Quedamos pendientes.

Gracias

Respuesta:

Buenos días.

El plazo para aportar información adicional ya venció, tal como se dispone en la letra I del Cuadro de Características del Contrato, en concordancia con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, así como en el artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Muchas gracias, un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Las Palmas de G.C. a 10 de Febrero del 2025

Reunidos

De una parte Dña. Luisa Natalia Santana Hernández, con DNI número 44.310.866-D, en calidad de Directora Gerente y que interviene en nombre y representación de la entidad INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), con CIF Q-3500398-G domiciliada en la Avda. de La Feria, 1 de Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria. En adelante "La Propiedad".

De otra parte, D. Francisco Déniz Jiménez, con D.N.I. número 44.709.208-Z, en calidad de Administrador y que interviene en nombre y representación de JORAFE S.L. con CIF B-35283845 domiciliada en la calle Océano Índico 13B, Término Municipal de Arrecife, Lanzarote. En adelante "La Contrata".

En adelante cada una de las partes será asignada como la "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

Reconociéndose mutuamente capacidad legal y representación necesaria para contratar y obligarse y, en particular, para el otorgamiento del presente contrato, previamente puestas de acuerdo.

Exponen

1º Que la propiedad es responsable de las instalaciones de INFECAR en Avda. de la Feria número 1 en Las Palmas de Gran Canaria.

2º Que la propiedad mantiene una relación comercial vigente con la contrata según el contrato de prestación de servicios de fecha 01/01/2016 que vincula a ambos.

3º Que la propiedad está interesada en ampliar la contratación de servicios de mantenimiento de las instalaciones, estando igualmente la contrata interesada en la prestación de dichos servicios de mantenimiento.

4º Que habiendo llegado las partes a un completo acuerdo sobre las condiciones, formalizan la presente adenda al contrato de prestación de servicios.

5º Las partes acuerdan expresamente que el supuesto de existir alguna discrepancia entre la presente adenda y sus Anexos que se adjuntan al mismo, siempre prevalecerán los términos y condiciones del contrato.

6º Que el incremento de precio total resultante de la ampliación de los sistemas contra incendios asciende a la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y dos euros con veintitrés céntimos (3.682,23 €)

Y para que así conste, se firma el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de Febrero de 2025.

Firmas

JORAFE, S.L. Seguridad Integral
B-35283845
C/ Murillo, 28 - Vecindario (Balos)
35110 Santa Lucía
Tfno.: 928 793884 Fax: 928 793885



INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES

Extintores de incendios:

- 125 Extintores de polvo de 6 Kgrs
- 15 Extintores de polvo de 9 Kgrs
- 01 Extintor Nieve Carbónica 2 Kgrs
- 25 Extintor de Nieve Carbónica de 5 Kgrs
- 02 Carro Extintor de polvo de 25 Kgrs

Sistemas abastecimiento de aguas contra incendios:

- 01 Grupo contra incendios eléctrica con dos bombas principales y una jockey
- 01 Grupo contra incendios diesel con una bomba principal y una jockey
- 16 Bocas de incendios equipadas de 25 mm
- 10 Bocas de incendios equipadas de 45 mm
- 05 Hidrantes
- 01 Puesto de Control para Red de Rociadores
- 03 Red de Rociadores (Pabellón 7, Pabellón 6 y Almacén)

Sistemas detección de incendios:

- Pabellón 7 (sistema convencional con 26 elementos)
- Pabellón 6 (sistema convencional con 13 elementos)
- Pabellón 5 (sistema convencional con 9 elementos)
- Palacio de Congresos (sistema analógico con 50 elementos)
- Oficinas Administración (sistema analógico con 35 elementos)
- Salón Bandama (sistema convencional con 12 elementos)
- Salón Tamadaba (sistema convencional con 6 elementos)
- Salón Bentayga (sistema convencional con 6 elementos)
- Sala Lola Massieu (sistema convencional con 5 elementos)

Sistema de Extinción de Incendios:

- Centro Procesamiento de Datos (CPD)
- Central de extinción con 1 Botella HFC227 de 85 Kgrs y sus elementos

FIRMAS

JORAFE, S.L. Seguridad Integral
B-35283845
C/ Murillo, 28 - Vecindario (Balos)
35110 Santa Lucía
Tfno.: 928 793884 Fax: 928 793885

